
*MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO*

INFORME DE AUDITORIA

D.G.A.I N° 07/2022

AUDITORIA FINANCIERA AL NIVEL 200

“SERVICIOS NO PERSONALES”

PERIODO 2021”.

JUNIO - 2022

10.	RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES	33-36
11.	CONCLUSIÓN	36
12.	RECOMENDACIÓN GENERAL	36
13.	PLAN DE MEJORAMIENTO	37

***** ***** *****

INFORME DE AUDITORIA

D.G.A.I. N° 07/2022

AUDITORIA FINANCIERA AL NIVEL 200 “SERVICIOS NO PERSONALES” PERIODO 2021

1.- ORIGEN DE LA AUDITORIA

De conformidad al Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobada por Resolución Ministerial 660 de fecha 26 de octubre de 2021, en la cual se contempla la realización de la Auditoría Financiera al Nivel 200 – “Servicios No Personales”.

2.- ALCANCE DE LA AUDITORIA

Revisión y Evaluación Financiera del Nivel 200 – “Servicios No Personales”, correspondiente a los pagos realizados por el Ministerio de Industria y Comercio en el periodo 2021.

Las observaciones del presente informe, son resultado del análisis de las documentaciones proveídas a esta auditoría, y cuya emisión son de exclusiva responsabilidad de la Administración del Ministerio de Industria y Comercio.

Los estudios fueron realizados de acuerdo a las Normas de Auditoría aplicables y Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Estas requieren que las mismas sean planificadas y efectuadas a fin de obtener certeza razonable de que la información y documentación auditada no contengan exposiciones erróneas, igualmente, que los procedimientos a las cuales ellas corresponden hayan sido ejecutados de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

El informe resultante constituirá el respaldo de la Entidad para adoptar las medidas correctivas de orden administrativo, técnico y jurídico en los casos que corresponda.

3.- OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

3.1. Objetivo General

Controlar que todos los legajos cuenten con la documentación comprobatoria de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Verificar el cumplimiento de las Disposiciones Legales vigentes.

3.2. Objetivos Específicos:

- La correcta imputación presupuestaria de los rubros de ingresos y gastos.
- Que la ejecución de egresos se realice en base al Plan Financiero Institucional.
- Que la ejecución de ingresos se realice a nivel de detalle por origen del ingreso.



4.- DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

La muestra contempla obligaciones y pagos seleccionados del Mayor General de Cuentas correspondientes al Nivel 200 – Servicios No Personales Ejercicio Fiscal 2021, de los siguientes objetos de Gastos:



5.- MARCO LEGAL

- Ley 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario N° 8.127/00.
- Ley N° 6.672/2021 - Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021".
- Decreto N° 4.780 del 25 de enero de 2021 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.672 del 7 de enero de 2021 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2021".
- Ley N° 6511/2020 establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la administración pública.
- Decreto N° 5076/2021 "Por el cual se reglamenta la Ley N.° 6511/2020, «Que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública».
- Resolución CGR N° 112/2019 "Por la cual se aprueba el Procedimiento de presentación de Rendiciones de Cuentas de Viáticos, Vía Online por parte de los Organismos y Entidades del Estado".
- Resolución CGR N° 116/2021 "Por la cual se Actualiza el Procedimiento Administrativo para el Registro y Control de la Rendición de Cuentas de Viáticos, los formularios de Rendición de Cuentas por Beneficiario y su Instructivo, las planillas de Registro Mensual de Viáticos, so modelo e Instructivo"
- Resolución CGR N° 236 de fecha 11 de mayo de 2020 "Por el cual se actualiza la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestario de ingresos y gastos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la Republica"
- Resolución N° 166/2021 "Por la cual se aprueba el Reglamento Interno para la asignación, liquidación y rendición de cuentas de viáticos interior y exterior del país, para el ejercicio fiscal 2021.
- Resolución N° 1.279/2013 "Por la cual se aprueban las guías básicas de soporte documentario de revisión por la Dirección General de Administración y Finanzas para las etapas de obligación contable, pagos y rendición de cuentas y flujograma".
- Resolución N° 452/2021 "Por la cual se aprueban las guías básicas de soporte documentario de revisión por la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Industria y Comercio, para las etapas de inicio del proceso de obligación contable, pagos y rendiciones de cuentas sujetos al control de la Contraloría General de la Republica y se deja sin efecto la Resolución N° 1.279 del 15 de noviembre de 2013."
- Resolución N° 517/2021 "Por la cual se aprueba el Reglamento para la Asignación de Viáticos a Funcionarios, Contratados, Personas Particulares y Delegaciones que asistirán o participarán de la Expo 2020 Dubái".
- Ley N° 2.051/2003 de "Contrataciones Públicas".
- Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".
- Decreto N° 5.174/2005 "Por la cual se modifican artículos del Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- Resolución CGR N° 377/2016 "Por la cual la Contraloría General de la República adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015
- Manual de Auditoría Gubernamental- MAGU.
- Otras Disposiciones legales relacionadas

6.- PROCEDIMIENTOS

Como parte de nuestro trabajo realizamos los siguientes procedimientos:

- ✓ Verificar que las rendiciones se realicen conforme a la Guía Básica de Documentos aprobada por Resolución CGR N° 236/2020, Resolución MIC N° 1.279/2013 y Resolución MIC N° 452/2021.
- ✓ Verificar que el Registro de sus operaciones de ingresos y gastos se realice de acuerdo con los criterios técnicos contenidos en el Clasificador Presupuestario.
- ✓ Verificar las Obligaciones y Pagos que corresponda con la entrega a satisfacción de los bienes y servicios contratados, en tiempo, calidad y condiciones.

7.- LIMITACIONES

Las limitaciones al alcance de este trabajo lo constituyen:

- Las reiteraciones realizadas a la dependencia a fin de que remitan las documentaciones solicitadas. Además del pedido de documentaciones a inicio de los trabajos de auditoría, se han realizado 2 reiteraciones de remisión de las documentaciones solicitadas.
- El pedido de prórroga de 10 (diez) días hábiles para la remisión de los Legajos de Rendición de Cuentas, solicitados para la verificación.
- La falta de provisión en tiempo y forma de todas las documentaciones solicitadas para el examen.
- La tardía provisión de las documentaciones requeridas y las mismas han sido remitidas a esta Dirección en forma fragmentada entre las fechas del 09 de marzo y 21 de abril de 2022.
- **Se han verificados los Legajos de Rendiciones de Cuentas que han sido recepcionados en esta Dirección General hasta el 21 de abril de 2022. Los que han sido remitidos con posterioridad a esta fecha han sido devueltos a origen.**
- Se ha procedido a la devolución de los Legajos de rendición remitidos en fecha 10 de mayo de 2022, por presentación tardía, los mismos ya no han sido incluidos en el examen realizado.
- Como consecuencia de la provisión tardía de las documentaciones solicitadas, nos imposibilita cumplir con los plazos establecidos en la planeación.
- Por lo expuesto precedentemente, no se ha podido realizar una verificación completa y precisa de todas las documentaciones establecidas como alcance de esta auditoría y en consecuencia **el presente Informe no se puede considerar como una exposición de todas las eventuales deficiencias u observaciones que puedan contener o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.**



8.- ANÁLISIS FINANCIERO DEL GRUPO DE GASTOS 200

8.1.- PARTICIPACIÓN DEL NIVEL 200 - SERVICIOS NO PERSONALES, EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PERIODO FISCAL 2021.-

Tal como se observa en el Cuadro expuesto más abajo la participación del nivel 200 en el Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio para el periodo 2021, es del 21,7%.

CUADRO I

Nivel	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	Porcentaje
100	Servicios Personales	52.589.151.457	-605.984.594	51.983.166.863	34,4%
200	Servicios No Personales	32.892.563.633	-154.010.009	32.738.553.624	21,7%
300	Bienes de Consumo e Insumos	1.239.542.564	196.208.569	1.435.751.133	1,0%
500	Inversión Física	5.884.465.107	987.103.426	6.871.568.533	4,5%
800	Transferencias	55.626.749.789	1.750.422.151	57.377.171.940	38,0%
900	Otros Gastos	550.000.000	118.181.043	668.181.043	0,40%
TOTALES:		148.782.472.550	2.291.920.586	151.074.393.136	100%

Fuente: Reporte SICO/SIAF - CRIEJE06Z

Inicialmente el presupuesto asignado al Nivel 200 – Servicios No Personales, era de Gs. 32.890.563.633 (Guaraníes Treinta y dos mil ochocientos noventa y dos millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y tres), tal como se observa en el Cuadro I, pero el mismo sufrió una disminución de Gs. 154.010.009 (Guaraníes Ciento cincuenta y cuatro millones diez mil nueve) quedando como presupuesto vigente para el periodo 2021 el monto de Gs. 32.738.553.624 (Guaraníes Treinta y dos mil setecientos treinta y ocho mil quinientos treinta y ocho millones quinientos cincuenta y tres mil seiscientos veinticuatro)

8.2.- EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL NIVEL 200 – SERVICIOS NO PERSONALES.

El presupuesto vigente para el Nivel 200 – “Servicios No Personales”, para el periodo analizado fue de Gs. 32.738.553.624 (Guaraníes Treinta y dos mil setecientos treinta y ocho millones quinientos cincuenta y tres seiscientos veinticuatro).

El Plan Financiero asignado fue de Gs. 32.418.648.687 (Guaraníes Treinta y dos mil cuatrocientos dieciocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete).

Se visualiza una diferencia de Gs. 319.904.937 (Guaraníes Trescientos diecinueve millones novecientos cuatro mil novecientos treinta y siete) entre el Presupuesto Vigente y el Plan de Financiero establecido para el periodo 2021.

Al 31 de diciembre de 2021 se ha ejecutado el monto de 16.613.895.191 (Guaraníes Dieciséis mil seiscientos trece millones ochocientos noventa y cinco mil ciento noventa y un), que representa el 51% del Presupuesto total asignado al Nivel 200.-

Se ha procedido a pagar el monto de Gs. 15.804.753.496 (Guaraníes Quince mil ochocientos cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis), que corresponde al 79% del Total Obligado.



Handwritten signature

Handwritten signature



Ha quedado la suma de **Gs. 812.394.137** (Guaraníes Ochocientos doce millones trescientos noventa y cuatro mil ciento treinta y siete) como Obligaciones Pendientes de Pago. En el CUADRO II se puede visualizar la ejecución del nivel analizado.

CUADRO II

NIVEL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	PLAN FINANCIERO	DIFERENCIA	OBLIGADO	SALDO PRESUPUESTARIO	PAGADO	DEUDA FLOTANTE	% OBLIGADO	% PAGADO	% DEUDA FLOTANTE
200	SERVICIOS NO PERSONALES	32.738.553.624	32.418.648.687	319.904.937	16.613.895.191	16.124.658.433	15.801.501.054	812.394.137	51%	79%	21%

Fuente: Reportes SICO/SIAF

8.3.- MONTOS OBLIGADOS Y PAGADOS POR SUB-GRUPOS DE GASTOS DEL NIVEL 200 "SERVICIOS NO PERSONALES".

En el siguiente cuadro se visualiza el porcentaje de lo obligado y pagado por cada Sub-Grupo de Gastos del Nivel 200 – "Servicios No Personales". Ver Cuadro III

CUADRO III

Grupo de Gasto	Sub Grupo	Descripción	Presupuesto Vigente	Obligado	% Ejecución	Saldo Presupuestario	Pagado	Obligaciones Pendiente de Pagos
200	Servicios No Personales		32.738.553.624	16.613.895.191	51%	16.124.658.433	15.801.501.054	812.394.137
	210	Servicios Básicos	1.170.000.000	978.265.529	84%	191.734.471	972.765.529	5.500.000
	220	Transporte y Almacenaje	380.646.596	103.084.807	27%	277.561.789	95.732.147	7.352.660
	230	Pasajes y Viáticos	4.588.755.726	2.331.622.165	51%	2.257.133.561	2.329.598.005	2.024.160
	240	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento	3.233.936.233	1.669.128.855	52%	1.564.807.378	1.197.158.405	471.970.450
	250	Alquileres y Derechos	569.360.000	314.806.540	55%	254.553.460	310.606.540	4.200.000
	260	Servicios Técnicos y Profesionales	18.120.425.932	8.081.079.130	45%	10.039.346.802	8.080.770.948	308.182
	270	Servicio Social	3.438.404.937	2.978.684.745	87%	459.720.192	2.657.646.060	321.038.685
	280	Otros Servicios en General	517.024.200	11.603.420	2%	505.420.780	11.603.420	0
	290	Servicios de Capacitación y Adiestramiento	720.000.000	145.620.000	20%	574.380.000	145.620.000	0

Fuente: CRIE/EO&Z

En relación a la ejecución en el Nivel 200 "Servicios No Personales", se visualiza que la mayor ejecución ha sido en el Sub-Grupo 270 – Servicios Social, donde se ha obligado el 87% de su presupuesto vigente.

Con respecto a los pagos realizados, se visualiza que la suma total abonada es de **Gs. 15.801.501.054** (Guaraníes Quince mil ochocientos un millones quinientos un mil cincuenta y cuatro), que representa el 95% del total obligado.

También se visualiza en el Cuadro III, una baja ejecución en tres grupos de gastos, que no alcanzan siquiera al 30% del presupuesto asignado.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

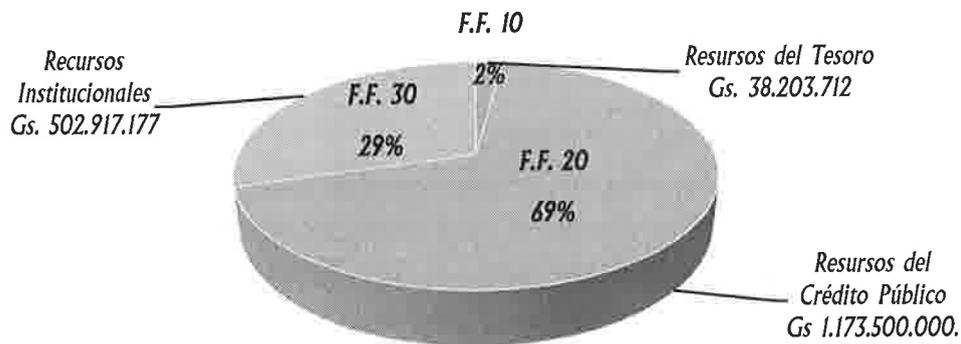


8.4.- EJECUCION PRESUPUESTARIA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

a) OBJETO DEL GASTO 231 – PASAJES

Analizamos la composición del Presupuesto del Objeto de Gasto 231 – “Pasajes”, por Fuente de Financiamiento, y se visualiza que la F.F 20 – “Recursos del Crédito Público”, es que la mayor asignación posee con Gs. 1.173.500.000 (Guaraníes Un mil ciento setenta y tres millones quinientos mil) que representa el 69% del total presupuestado en dicho objeto de gasto. Ver Gráfico I

GRÁFICO I



En lo referente a la Ejecución, el mayor porcentaje de obligación corresponde a la F.F 30 - Recursos Institucionales, donde se ha obligado el 41% de su Presupuesto vigente. Ver Cuadro IV

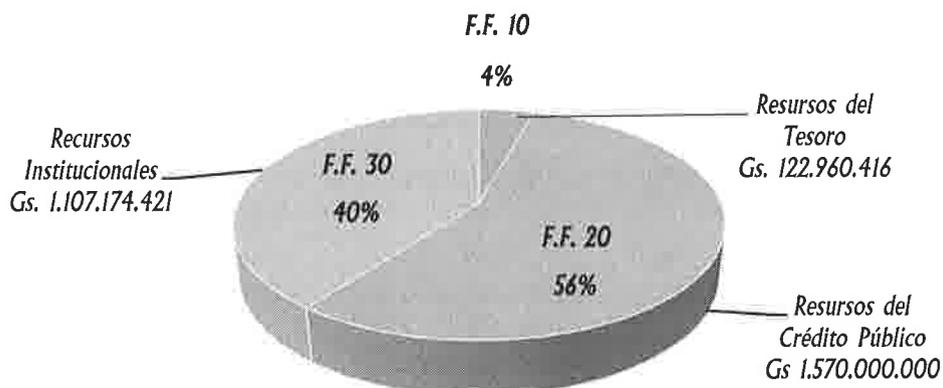
CUADRO IV

O.G	F.F	Presupuesto Vigente	Obligado	% Ejecución	Saldo Presupuestario	Pagado	Deuda Flotante
231	10	38.203.712	0	0%	38.203.712	0	0
	20	1.173.500.000	393.460.328	34%	780.039.672	393.460.328	0
	30	502.917.177	206.564.284	41%	296.352.893	206.564.284	0
TOTAL		1.714.620.889	600.024.612	35%	1.114.596.277	600.024.612	0

b) OBJETO DEL GASTO 232 – VIÁTICOS Y MOVILIDAD

A continuación verificamos la composición del Presupuesto en el Objeto de Gasto 232 – Viáticos y Movilidad, donde la mayor asignación se visualiza en la Fuente de Financiamiento 20 - Recursos del Crédito Público con Gs. 1.570.000.000 (Guaraníes Un mil quinientos setenta millones) que representa el 56% del total del Presupuesto Vigente para dicho Objeto de Gasto. Ver Gráfico II.

GRAFICO II



Manuscrito

Manuscrito



En lo referente a la Ejecución se visualiza que el mayor porcentaje de obligación corresponde a la Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales con un porcentaje del 64% del Presupuesto Vigente. Ver cuadro V

CUADRO V

O.G	F.F	Presupuesto Vigente	Obligado	% Ejecución	Saldo Presupuestario	Pagado	Deuda Flotante
232	10	122.960.416	66.424.113	54%	56.536.303	66.424.113	0
	20	1.570.000.000	909.056.755	58%	660.943.245	909.056.755	0
	30	1.107.174.421	705.307.322	64%	401.867.099	703.283.162	2.024.160
TOTAL		2.800.134.837	1.680.788.190	60%	1.119.346.647	1.678.764.030	2.024.160

9.- DESARROLLO DEL EXAMEN

9.1.- LEGAJOS DE RENDICIONES DE CUENTAS ANALIZADAS.

Procedimos a solicitar los documentos que respaldan las erogaciones de los Objetos de Gastos tomados como muestra. La selección se realizó en base a los Egresos del Mayor de Cuentas correspondientes al Periodo 2021. A continuación, se detallan los Números de las Solicitudes de Transferencias que han sido seleccionados para el examen:

O.G 231 - Pasajes				
Nº	Nº de STR	MONTO	Observación	Beneficiario
1	92.617	23.338.315	✓	Inter Express
2	110.831	24.591.765	✓	
3	119.200	214.702.942	✓	
4	119.228	21.212.056	✓	
5	167.146	34.008.637	✓	
6	183.740	79.969.947	✓	
7	183.759	56.422.253	✓	
8	191.454	32.596.247	✓	
Monto Verificado		486.842.162	Remitidos en su totalidad	1 beneficiario

Del mayor de cuentas del Objeto de Gasto 231 - Pasajes, fueron seleccionados 8 (ocho) Solicitudes de Transferencias de Recursos para su verificación, los legajos de rendición de cuentas fueron solicitados por Memo DGAI Nº 075_2022 en fecha 08 de marzo del corriente. Dichos legajos fueron remitidos en forma fragmentada, primeramente, fueron remitidos 7 (siete) legajos en fecha 09 de marzo de 2022 y el legajo faltante fue remitido en fecha 12 de abril de 2022.-

El importe total verificado según Legajos de Rendiciones de Cuentas analizados es de **Gs. 486.842.162** (Guaraníes Cuatrocientos ochenta y seis millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y dos), representando el 81% del monto obligado en el Objeto de Gasto analizado.



Handwritten signatures of officials.



O.G 232 - VIÁTICOS Y MOVILIDAD				
Nº	Nº de STR	MONTO	OBSERVACIÓN	BENEFICIARIOS
1	45.367	5.044.632	✓	José Agüero
2	69.480	10.616.144	✓	Estefanía Laterza
3	100.926	38.933.007	✓	José Agüero
4	100.929	29.884.863	✓	José Agüero
5	111.528	105.598.449	No fue remitido para su verificación	Alejandro Paniagua
6	113.605	513.982.090	No fue remitido para su verificación	Hugo Chaparro David Ocampos Martín Giret Carlos Torres Sannie Portillo Natalia Ferreira
7	114.112	16.962.113	✓	Domingo Toranzos
8	114.245	73.568.988	No fue remitido para su verificación	Paola Balbuena
9	129.698	24.913.167	Fue devuelto a origen	José Agüero
11	135.653	40.291.982	✓	Luis Samaniego Anibal Gimenez
12	145.215	5.002.500	Fue devuelto a origen	Sara Caceres
13	145.234	12.026.700	✓	Lucas Sotomayor
14	146.002	4.430.981	✓	Abel Garcia
15	146.011	35.272.022	✓	Joon Kim Analia Burgos Estefanía Laterza Guillermo Sosa Joon Kim
16	153.305	79.715.273	✓	José Agüero
17	153.294	18.826.896	✓	Denis Garcia
18	156.668	33.087.053	✓	Estefanía Laterza
19	167.216	32.983.354	✓	Federico Sosa
Monto de Muestra		1.081.140.214	Solo se han remitido 13 Legajos	20 beneficiarios

Para que obtener una muestra representativa en el Objeto de Gasto 232 - Viáticos y Movilidad, se ha seleccionado del mayor 19 STR'S, que corresponden a pagos de Viáticos al Exterior a Directores Generales, Directores y funcionarios en general, debido que representa el mayor monto ejecutado. Los legajos fueron solicitados en fecha 08 de marzo al inicio de los trabajos de auditoria según Memorandum DGAI N°075/2022, se le otorgo un plazo de 3 (tres) para la remisión de lo solicitado, pero la dependencia auditada no cumplió con la remisión. Por lo que en fecha 24/03/22, por Memorandum DGAI N° 111/22, se realizó la reiteración de la solicitud de documentaciones.

La dependencia auditada remitió en forma fragmentada entre las fechas 25/03 y 21/04, 13 (trece) legajos de rendición de cuenta de los 18 solicitados.






Esta Dirección realizó una 2º reiteración en fecha 19/04/22, según Memorándum DGAI N° 203/22, y solicitaba a la dependencia que remita las documentaciones faltantes, debido que los legajos que no fueron remitidos eran lo que mayor monto representaban dentro de la muestra. Dicho requerimiento no fue contestado. En fecha 10 de mayo por Memorándum DC/RC N° 121/22, fue recepcionado en esta Dirección General, 2 (dos) legajos de los 5 (cinco) faltantes, pero los mismos fueron devueltos a origen por presentación muy tardía, ya que debido a las presentaciones tardías y fragmentadas, no nos permite cumplir con el calendario establecido en la planeación, y nos imposibilita verificar el monto establecido como muestra.

El importe Total verificado según los Legajos de Rendiciones de Cuentas recepcionadas y analizados es de **Gs. 350.776.431** (*Guaraníes Trescientos ochenta millones ciento veintisiete mil setecientos siete*), que representa solo el 22% del monto obligado en dicho objeto de gasto

OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 001 - OCI001:

NO SE HA REMITIDO LA TOTALIDAD DE LOS LEGAJOS DE RENDICIONES DE CUENTAS SOLICITADOS PARA SU VERIFICACIÓN.

No han sido remitidos 3 legajos de rendiciones de cuentas de los pagos realizados en el O.G. 232 "Viáticos y Movilidad", para la verificación correspondiente.

➤ **Descargo de la Dependencia:**

Los mismos serán remitidos a los efectos de control en tiempo y forma para las solicitudes posteriores. No obstante, se remiten para su verificación.

➤ **Evaluación del Descargo:**

En base al descargo efectuado, nos ratificamos en la presente observación. A su vez se procederá a la devolución de los legajos remitidos, debido que en esta etapa de la auditoría ya no corresponde la verificación de los mismos.

➤ **Recomendación:**

Remitir todas las documentaciones solicitadas por la Dirección General de Auditoría, a fin de realizar el control sobre las operaciones verificando las obligaciones y el pago de las mismas.

OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 002 - OCI002:

REMISIÓN EXTEMPORANEA DE LOS LEGAJOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS SOLICITADOS PARA SU VERIFICACIÓN.

2 (dos) legajos de rendiciones de cuentas han sido presentados después de vencidos los plazos establecidos en los requerimientos realizados. Los mismos fueron devueltos a origen por presentación tardía.

➤ **Descargo de la Dependencia:**

Los mismos serán remitidos a los efectos de control en tiempo y forma para las solicitudes posteriores. No obstante, se remiten nuevamente para su verificación.

➤ **Evaluación del Descargo:**

En base al descargo efectuado, nos ratificamos en la presente observación. A su vez se procederá a la devolución de los legajos remitidos, debido que en esta etapa de la auditoría ya no corresponde la verificación de los mismos.

➤ **Recomendación:**

Remitir todas las documentaciones solicitadas por la Dirección General de Auditoría, a fin de realizar el control sobre las operaciones verificando las obligaciones y el pago de las mismas.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



➤ **Descargo de la Dependencia:**

La Resolución N° 452/2021, Por la cual se aprueba la Guía Básica Institucional, en su Artículo 7º encomienda que las documentaciones de respaldo de los llamados que pasan por el proceso de contrataciones públicas a efectos de acatamientos del Plan de Racionalización del Gasto, quedan en guarda y custodia de la UOC. En cumplimiento a las exigencias de las políticas de racionalización de gasto prevista en la Ley N° 6672/2021. Disposiciones que se encuentran en conocimiento de esa auditoría.

➤ **Evaluación del Descargo:**

En base al descargo realizado se procede a levantar la presente observación.

OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 006 - OCI006

NO SE VISUALIZA INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO - ECONOMICO.

En los legajos de las STR's N° 167.146, N° 183.759, y N° 191.454, no se visualizan los informes de las Evaluaciones Técnicas - Económicas de las empresas oferentes.

➤ **Descargo de la Dependencia:**

La Resolución N° 452/2021, Por la cual se aprueba la Guía Básica Institucional, en su Artículo 7º encomienda que las documentaciones de respaldo de los llamados que pasan por el proceso de contrataciones públicas a efectos de acatamientos del Plan de Racionalización del Gasto, quedan en guarda y custodia de la UOC. En cumplimiento a las exigencias de las políticas de racionalización de gasto prevista en la Ley N° 6672/2021. Disposiciones que se encuentran en conocimiento de esa auditoría.

➤ **Evaluación del Descargo:**

En base al descargo realizado se procede a levantar la presente observación.

OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 007 - OCI007

NO SE VISUALIZA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL.

En el legajo de la STR N° 110.831, no se visualiza el certificado de cumplimiento con el seguro social.

➤ **Descargo de la Dependencia:**

Se remite adjunto Certificado de Cumplimiento del Seguro Social. Se tomarán los recaudos necesarios instando a los proveedores a fin de que, en lo sucesivo se adjunten los documentos respaldatorios conforme lo establecen las normativas vigentes al caso.

➤ **Evaluación del Descargo:**

En base al descargo efectuado y la documentación remitida, se procede a levantar la observación realizada.

OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 008 - OCI008

NO SE VISUALIZA RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIO COMISIONADO.

En el legajo de la STR N° 92.617, no se visualizan designaciones de Estefanía Laterza y Federico Sosa.
En el legajo de la STR N° 110.831 no se visualiza la resolución de designación de María Laura Martínez.
En la STR N° 119.200 no se visualizan designaciones de Alejandro Paniagua, Paola Balbuena, Hugo Chaparro, Martin Giret, David Ocampos, Carlos Torres, Sannie Portillo, Natalia Ferreira y Félix Toranzos, María Laura Martínez. En el Legajo de la STR N° 191.454, no se visualiza la resolución de designación de Juana Quevedo.



➤ **Descargo de la Dependencia:**

Consta en el legajo Resolución 300/2021, Por la cual se autoriza el viaje de la señora Estefanía Laterza y el señor Federico Sosa, se adjunta nuevamente copia. Se adjunta copia de la Resolución N° 367/2021 designación de la señora María Laura Martínez. En el legajo de la STR N° 119200 consta la Resolución N° 486/2021 la cual autoriza pago de pasajes y viáticos al señor Alejandro Paniagua y Paola Balbuena, se adjunta nuevamente copia, igualmente se adjuntan las copias de Resolución MRE N° 463/2021 Por la cual se designa funcionarios que prestaran servicios en el pabellón de Paraguay en la Expo 2020 Dubái, Resolución N° 464/2021 que autoriza comisionamiento de funcionarios al MIC y que fuera aceptada en nuestra institución según Resolución N° 444/2021. Copia de la Resolución N° 439/2021 que autoriza viaje del señor Félix Toranzos y la Resolución N° 501/2021 que autoriza provisión de pasajes aéreos y menciona la Nota SNC/SG N° 438/2021 en la cual la institución solicita colaboración al MIC para cubrir los gastos. Se adjunta copia de la Nota NRJ GAB N° 1139/2021 Por la cual se solicita al MIC colaboración para cubrir gastos las pasajes y viáticos de la señora Juana Quevedo a Dubái, coma así también la Resolución N° 1100/2021 Por la cual se designa a la señora Juana Quevedo a participar del Expo Dubái. Es importante mencionar según lo expresado en la Nota NRI GAB N° 1139/2021, que, para la planificación, organización y gestiones de las actividades con el equipo residente en Dubái, requería de la señora Juana Quevedo coma representante de la Secretaria Nacional de Turismo, y para ello se solicitó la colaboración del MIC en cuanto a la provisión de pasajes y viáticos.

➤ **Evaluación del Descargo:**

En base al descargo realizado y las documentaciones remitidas, se procede a levantar la presente observación.

OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 009 - OCI009

NO SE VISUALIZA COPIA DEL TICKET DE PASAJES.

En el legajo de la STR N° 92.617 no se visualizan las copias de tickets de pasajes de Federico Sosa y Estefanía Laterza. En el legajo de la STR N° 119.200 no se visualizan copias de tickets de pasajes de Sannie Portillo, Natalia Ferreira y Félix Toranzos.

➤ **Descargo de la Dependencia:**

Consta en el legajo los tickets se adjuntan nuevamente copias de las mismas.

➤ **Evaluación del Descargo:**

Teniendo en cuenta el descargo presentado y las documentaciones remitidas se procede a levantar la observación realizada.

OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 010 - OCI010

NO SE VISUALIZA FIRMA DEL ORDENADOR DE GASTO EN EL FORMULARIO FORC-02

No se visualiza la firma del ordenador de gastos en el formulario FORC-02 de los legajos de las STR N° 167.146, N° 183.740 y 183.759.

➤ **Descargo de la Dependencia:**

Se adjuntan copias de los formularios FORC-02 con la firma correspondiente.

➤ **Evaluación del Descargo:**

En base al descargo realizado y las documentaciones remitidas, se procede a levantar la presente observación.



[Handwritten signatures]



OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 011 - OCI011

NO SE VISUALIZA FIRMA DEL ORDENADOR DE GASTO EN EL COMPROBANTE DE PAGO

No se visualiza la firma del ordenador de gastos en los comprobantes de pago de las STR N° 167.146, N° 183.740 y 183.759.

➤ **Descargo de la Dependencia:**

Se adjuntan los Comprobantes de Pagos mencionados con la firma correspondiente.

➤ **Evaluación del Descargo:**

Teniendo en cuenta el descargo presentado y las documentaciones remitidas se procede a levantar la observación realizada.

OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 012 - OCI012

NO SE VISUALIZA FIRMA DEL RESPONSABLE DE TESORERIA EN LA CERTIFICACIÓN

En la certificación N° 2.375, que corresponde a la STR N° 167.146, solo se visualiza el sello del responsable del Departamento de Tesorería, pero no se visualiza la firma.

➤ **Descargo de la Dependencia:**

El único documento con el numero 1560 encontrado en el legajo es el Comprobante de Pago, se adjunta copia con la firma correspondiente.

➤ **Evaluación del Descargo:**

A consecuencia del error en el tipeo de la observación, la dependencia auditada no pudo realizar el descargo a la observación, por lo que procedemos a levantar dicha observación y realizar en auditorias posteriores la verificación que dicha situación no ha vuelto a ocurrir.

9.2.2.- DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LAS RENDICIONES DE CUENTAS DEL OBJETO DEL GASTO 232 - "VIÁTICOS Y MOVILIDAD"

El procedimiento lo hemos realizado sobre 13 (trece) Solicitudes de Transferencia de Recursos que hacen referencia a los pagos realizados en el Objeto de Gasto 232 - Viáticos y Movilidad:

	RUBRO 200 - SERVICIOS NO PERSONALES	STR N°:					
		45.367	69.480	100.926	100.929	114.011	135.653
1	Solicitud de Transferencias de Recursos (STR)	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	Orden de Pago Red Bancaria	✓	✓	En la STR 100.929	✓	✓	✓
3	Comprobante de Pago	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	Memorandums de Pedido o Solicitud de Viáticos	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	Formulario de Solicitud de Viáticos y Movilidad - VMI-01/VMI-02/VME-01/VME-02	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	Planilla de Pago de Viatico debidamente autorizado	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	Formulario de Liquidación de Viáticos y Movilidad Interior/Exterior- LVMI-03/LVME-03	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	Formulario de de Solicitud de Viáticos y Movilidad VMI-01/VMI-02/VME-01/VME-02	✓	✓	✓	✓	✓	✓



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



9	Planilla Pro-formas para pago de Viaticos	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10	Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)	✓	✓	En la STR 100.929	✓	✓	✓
11	Resolución que dispone la realización del trabajo o designación	Del Min. de RR. EE	✗	Del Min. de RR. EE	En la STR 100.926	✗	En la STR 100.652
12	Resolución que autoriza el pago de Viáticos.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
13	Plan de Racionalización establecido por la normativa vigente	✗	✗	✗	✗	✗	✗
14	Nota de Invitación para eventos internacionales	✓	N/A	N/A	✓	N/A	✓
15	Resolución que reglamenta y fija monto	Solo establece %	✗	✗	✗	✗	✗
16	Tabla de Cotizaciones del día en su caso	✓	✓	✓	✓	✓	✓
17	Formulario de Rendición de Cuentas de Viaticos según Resolución Vigente	✓	✓	✓	✓	✓	✓
18	Comprobantes respaldatorios del Formulario de Rendición de Cuentas Viáticos por Beneficiario	✓	✓	✓	✓	✓	✓
19	Informe del Participante en su caso.	✓	✓	✓	En la STR 100.926	✓	✓
20	Comprobante de presentación de la Rendición de Cuentas en los casos establecidos	✓	✓	✓	✓	✓	✓
21	Registro Contable (Comprobante de Obligación)	✓	✓	✓	✓	✓	✓
22	FORC 02 - SICO	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Importe de la Tránsito		5.044.632	10.616.144	9.048.544	29.884.463	16.962.113	40.291.982

RUBRO 200 - SERVICIOS NO PERSONALES		STR N°						
232- VIÁTICOS Y MOVILIDAD		145.234	146.002	146.011	153.294	153.305	156.668	167.216
1	Solicitud de Transferencias de Recursos (STR)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	Orden de Pago Red Bancaria	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	Comprobante de Pago	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	Memorandums de Pedido o Solicitud de Viáticos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	Formulario de Solicitud de Viáticos y Movilidad - VMI-01/VMI-02/VME-01/VME-02	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	Planilla de Pago de Viatico debidamente autorizado	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	Formulario de Liquidación de Viáticos y Movilidad Interior/Exterior- LVMI-03/LVME-03	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	Formulario de de Solicitud de Viáticos y Movilidad VMI-01/VMI-02/VME-01/VME-02	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	Planilla Pro-formas para pago de Viaticos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10	Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
11	Resolución que dispone la realización del trabajo o designación	✗	✗	✗	✓	✗	✗	✗
12	Resolución que autoriza el pago de Viáticos.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
13	Plan de Racionalización establecido por la normativa vigente	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
14	Nota de Invitación para eventos Internacionales	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
15	Resolución que reglamenta y fija monto	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
16	Tabla de Cotizaciones del día en su caso	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
17	Formulario de Rendición de Cuentas de Viaticos según Resolución Vigente	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
18	Comprobantes respaldatorios del Formulario de Rendición de Cuentas Viáticos por Beneficiario	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
19	Informe del Participante en su caso.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
20	Comprobante de presentación de la Rendición de Cuentas en los casos establecidos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
21	Registro Contable (Comprobante de Obligación)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
22	FORC 02 - SICO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Importe de la Tránsito		12.026.700	10.642.637	35.272.022	18.926.896	102.201.547	33.087.053	32.983.354



[Handwritten signatures]



De las verificaciones realizadas se visualizan las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN – CONTROL INTERNO N° 013 – OCI-013

NO SE VISUALIZA PLAN DE RACIONALIZACIÓN.

En los 13 (trece) legajos de rendiciones verificados no se ha visualizado el plan de racionalización de la institución.

➤ **Descargo de la Dependencia:**

Se adjunta copia autenticada de la Resolución N° 464/2021 que aprueba el Plan de Racionalización, el cual fue adjuntada a cada legajo, y puede ser corroborada en los legajos respectivos.

➤ **Evaluación del Descargo:**

En base a la documentación remitida al momento del descargo que no fue visualizada durante la verificación, se constata que existe un plan de racionalización, por lo que se procede a levantar la observación señalada.

Con respecto que la misma se encuentra en los legajos, será verificado del cumplimiento del mismo en auditorias posteriores.

OBSERVACIÓN – CONTROL INTERNO N° 014 – OCI014

EN LAS RESOLUCIONES DE AUTORIZACIÓN DE PAGO DE VIÁTICOS NO SE ESTABLECE NI SE FIJA EL MONTO DEL VIATICO ASIGNADO A LOS BENEFICIARIOS.

En las resoluciones por la cual se autorizan los pagos de viáticos, no se han establecido montos, solo hacen referencia a los formularios de Liquidación de Viáticos y Movilidad – Exterior LVME-03.

➤ **Descargo de la Dependencia:**

La resolución N° 166/2021 que aprueba la reglamentación interna para la concesión de viáticos en la institución en el periodo 2021, en el artículo 47 aprueba los formularios adjuntos a la misma, formando dichos formularios parte de la resolución que los aprueba, por lo tanto el Formulario de Liquidación de Viáticos, contiene todas las formalidades y datos exigidos para el otorgamiento de viáticos, conforme lo establece el art. 9° del Decreto N° 5076/2021 que reglamenta la Ley N° 6511/2021 de otorgamiento de viáticos en la administración pública.

➤ **Evaluación del Descargo:**

La Resolución CGR N° 236/2020 y Resolución MIC N° 452/2021, establecen que las Resoluciones deben establecer y fijar los montos de los viáticos otorgados. La disposición legal mencionada en el descargo solo hace referencia a la aprobación del uso de dichos formularios.

➤ **Recomendación:**

Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes o arbitrar las medidas necesarias a fin de respaldar dicho proceso mediante una disposición legal.



Handwritten signature

Handwritten signature



9.2.2.A- OBSERVACIONES REALIZADAS AL LEGAJO DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LA STR N° 45.367

OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 015 - OCI015	
NO SE VISUALIZA DATOS DEL REGISTRO DEL SIAF DE OBLIGACIÓN Y EGRESO EN EL FORMULARIO LVME-03.	El Formulario LVME-03, no se encuentra llenado correctamente, debido que no se visualiza los datos del registro del SIAF de obligación y egreso que debe ser completado por la Dirección de Contabilidad.
DESCARGO	
Se adjunta el formulario con los datos requeridos para su verificación	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
Teniendo en cuenta el descargo presentado y la documentación remitida donde se visualiza que se ha subsanado la observación realizada. Se procede a levantar la presente observación.	
OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 016 - OCI016	
SOLICITUD DE VIÁTICO REALIZADO FUERA DEL PLAZO.	La solicitud de Viático del Señor José Agüero, se ha realizado fuera del plazo establecido en las disposiciones legales y no se ha justificado el motivo del mismo.
DESCARGO	
Con relación a la traducción, se fortalecerán los controles a fin de instar a los beneficiarios al cumplimiento de los requisitos establecidos. Actualmente las resoluciones de CGR y la resolución del Ministerio de Industria y Comercio, solo establecen la traducción de las rendiciones de cuentas (facturas, tickets)	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
Teniendo en cuenta lo expresado durante el descargo, esta auditoria se ratifica en la observación realizada.	
RECOMENDACIÓN	
Arbitrar las medidas necesarias a fin de instruir a los beneficiarios a presentar la totalidad de las documentaciones que respaldan el pago de Viático, traducidos al idioma español, cuando las mismas se encuentren en un idioma diferente a este.	
OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 017 - OCI017	
INVITACIÓN NO CUENTA CON VºBº DE LA MAXIMA AUTORIDAD Y NO SE ENCUENTRA AUTENTICADO	La invitación nominal remitida al Señor José Agüero no cuenta con el VºBº de la Maxima Autoridad, ni se encuentra autenticado por el solicitante.
DESCARGO	
Es importante mencionar que el Decreto N° 6048 defecha 30/09/2021 que declara de interes nacional la participación de la Republica del Paraguay en la Expo 2020 Dubai, y que en el articulo 2° menciona la asignación de un Comisario General para el efecto, dicho documento esta refrendado por los ministerios de relaciones exteriores e industria y comercio respectivamente, y que el funcionario mencionado fue designado en dicho cargo y fue reconocido par esta institución para el efecto a traves de la Resolución N° 443 de fecha 19/08/2021, par lo tanto ya cuenta con la aprobación de la maxima autoridad, siendo un instrumento administrativo superior que avala, igualmente la Resolucion N° 223/2021 defecha 28/04/2021 autoriza el pago del viatico, y coma se describe en el visto y considerando de la misma, se autoriza considerando la importancia def evento.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
La presente observación fue realizada en base a la disposición legal establecida por el Ministerio de Industria y Comercio en la Resolución N° 166/2021, donde se establece el requisito observado. En ninguna parte de dicha disposición legal establece que de acuerdo a la importancia del evento, puede ser obviado el cumplimiento de dicho requisito. Además la documentación mencionada solo respalda la designación del Señor José Agüero, no a si el cumplimiento de los demás requisitos establecidos. El descargo efectuado no satisface a esta Auditoria, por lo que procedemos a ratificarnos en la presente observación.	
RECOMENDACIÓN	
Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales establecidas en cuanto a los requisitos que deben cumplir las documentaciones respaldatorias.	



[Handwritten signatures]



OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 018 - OCI018	
INVITACIÓN NO CUENTA CON VºBº DE LA MAXIMA AUTORIDAD Y NO SE ENCUENTRA AUTENTICADO	La invitación nominal remitida al Señor José Agüero no cuenta con el VºBº de la Maxima Autoridad, ni se encuentra autenticado por el solicitante.
DESCARGO	
Es importante mencionar que el Decreto N° 6048 defecha 30/09/2021 que declara de interes nacional la participación de la Republica del Paraguay en la Expo 2020 Dubai, y que en el articulo 2° menciona la asignación de un Comisario General para el efecto, dicho documento esta refrendado por los ministerios de relaciones exteriores e industria y comercio respectivamente, y que el funcionario mencionado fue designado en dicho cargo y fue reconocido par esta institución para el efecto a traves de la Resolución N° 443 de fecha 19/08/2021, par lo tanto ya cuenta con la aprobación de la maxima autoridad, siendo un instrumento administrativo superior que avala, igualmente la Resolución N° 223/2021 defecha 28/04/2021 autoriza el pago del viatico, y coma se describe en el visto y considerando de la misma, se autoriza considerando la importancia del evento.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
La presente observación fue realizada en base a la disposición legal establecida por el Ministerio de Industria y Comercio en la Resolución N° 166/2021, donde se establece el requisito observado. En ninguna parte de dicha disposición legal establece que de acuerdo a la importancia del evento, puede ser obviado el cumplimiento de dicho requisito. Además la documentación mencionada solo respalda la designación del Señor José Agüero, no el cumplimiento de los demás requisitos establecidos. El descargo efectuado no satisface a esta Auditoria, por lo que procedemos a ratificarnos en la presente observación.	
RECOMENDACIÓN	
Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales establecidas en cuanto a los requisitos que deben cumplir las documentaciones respaldatorias.	
OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 019- OCI019	
DIFERENCIA ENTRE EL MONTO VISUALIZADO EN LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO Y EL MONTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTA	Los documentos de respaldo como la STR, el comprobante de pago, Orden de pago, certificación de la obligación, Liquidación de viaticos, Certificación de la disponibilidad se ha realizado por el 30% en concepto de complemento, de viatico, que corresponde al monto de Gs. 5.044.632, pero la rendición de cuenta se ha realizado por el monto de Gs. 5.885.404. Y no se ha visualizado ninguna documentación que respalde la diferencia encontrada de Gs. 840.772
DESCARGO	
Efectivamente el monto abonado al funcionario corresponde a Gs. 5.885.404, según Resolución N° 288/2021 y liquidación adjunta, la cual amplía los artículos 1° y 2° de la resolución N° 223. El pago corresponde a la STR N° 64774 el cual se adjunta, para su verificación.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
En base al descargo realizado y la documentación remitida se procede a levantar la observación realizada.	
OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 020 - OCI020	
DIFERENCIA EN EL PORCENTAJE VISUALIZADO EN EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIATICO	En el formulario FRCB-01 de Rendición de Cuentas de Viático en la parte de observación hace referencia que corresponde al Complemento de Viáticos del 30%, pero el monto rendido corresponde al 35%
DESCARGO	
Efectivamente el monto abonado al funcionario corresponde a Gs. 5.885.404, según Resolución N° 288/2021 y liquidación adjunta. El legajo correspondiente a este pago corresponde a la STR N° 6477 el cual se adjunta.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
En base al descargo realizado y la documentación remitida se procede a levantar la observación realizada.	



Handwritten signature

Handwritten signature



OBSERVACIÓN – CONTROL INTERNO N° 021 – OCI021	
DISCREPANCIAS EN LAS FECHAS DE FINALIZACIÓN DE LA COMISIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO.	En el formulario LVME-03, Memorandum DF/T/151/2021, Resolución N° 223/21, Solicitud de Viatico y Movilidad VME-01, correo de invitación, establecen como fecha de finalización de la actividad el 06/05/2021, en cambio en el Memorandum DGG/18/2021, formulario FRCB-01 y el informe de Viático, asignan como finalización de la comisión el 07/05/2021.-
DESCARGO	
Se adjunta copia de la Resolución N° 288/2021 "Por la cual se modifica parcialmente los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 223/2021, que autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago en concepto de complemento de viatico	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
En base al descargo realizado y la documentación remitida se procede a levantar la observación realizada.	
OBSERVACIÓN – CONTROL INTERNO N° 022 – OCI022	
EL PROGRAMA NO SE ENCUENTRA AUTENTICADO POR EL SOLICITANTE.	El programa adjunto en el legajo de rendición, no se encuentra autenticado por el Señor José Agüero, tal como lo establece la disposición legal.
DESCARGO	
Considerando el Decreto N° 6048/2021 en el cual se menciona la importancia del evento Expo 2020 Dubai y en el mismo menciona que el Ministerio de Industria y Comercio asignará los recursos presupuestarios y financieros, y que el Comisario General designado fue reconocido por la institución para cumplir las funciones inherentes durante el tiempo que dure el evento, y además en la Resolución N° 223/2021 conforme vista y considerando de la misma, se ha autorizado al funcionario la participación para las reuniones inherentes a la participación paraguaya, se enmarca al art. 8° inc.) 1.2 de la Resolución N° 166/2021.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
La disposición legal mencionada en el descargo hace referencia a las invitaciones oficiales recibidas por el MIC, y la observación señalada por esta Auditoría se ha realizado sobre el programa. Por lo que el descargo no satisface a esta Auditoría y procedemos a ratificarnos en la observación señalada.	
RECOMENDACIÓN	
Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales establecidas en cuanto a los requisitos que deben cumplir las documentaciones respaldatorias	
OBSERVACIÓN – CONTROL INTERNO N° 023 – OCI023	
LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO NO SE ENCUENTRAN TRADUCIDOS YA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO	La disposición legal establece que las documentaciones de respaldo de la rendición de cuenta, deben estar a nombre del beneficiario y traducidos al idioma español, cuando el idioma del destino es diferente al mismo, las documentaciones presentadas por el Señor José Agüero, no se encuentran en su totalidad a nombre del mismo y no están traducidos al idioma español.
DESCARGO	
Los documentos que respaldan los gastos de viajes al exterior, a excepción de algunos, no llevan el nombre del beneficiario, según manifestaciones de los mismos, no así con los gastos realizados al interior del país. Esta situación será considerada en las normativas internas a fin de evitar incurrir en observaciones. Con relación a la traducción, se fortalecerán los controles a fin de instar a los beneficiarios al cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme a los gastos de consumo.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
Teniendo en cuenta lo expresado durante el descargo, esta auditoría se ratifica en la observación realizada.	
RECOMENDACIÓN	
Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales establecidas en cuanto a los requisitos que deben cumplir las documentaciones respaldatorias.	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



9.2.2.B.- OBSERVACIONES REALIZADAS AL LEGAJO DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LA STR N° 69.480

OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 024 - OCI024	
EL PROGRAMA NO SE ENCUENTRA AUTENTICADO POR EL SOLICITANTE.	El programa adjunto en el legajo de rendición, no se encuentra autenticado por la funcionaria Estefania Laterza, tal como lo establece la disposición legal.
DESCARGO	
Se adjunta nuevamente el memorando MIC/REDIEX/DN/239/2021 que se encontraba adjunto al legajo analizado, en el cual se podrá apreciar que la Señora Estefania Laterza indica que adjunta los instrumentos en preparación para el evento, dicho memorando cuenta con el Vº Bº de la máxima autoridad, enmarcándose en el art. 8º inc)1.2 de la Resolución N° 166/2021.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
La Disposición Legal que se mencionada en el descargo hace referencia a las Invitaciones y la observación ha sido realizada al programa de la reunión, ya que la misma aunque se encuentra autenticado, dicha autenticación no fue realizada por el beneficiario sino por otro funcionario. El Memo que se remite solo informa el motivo de las actividades a realizarse e informa que se anexa los documentos de preparación. El descargo realizado no satisface a esta auditoria, por lo que nos ratificamos en la observación señalada	
RECOMENDACIÓN	
Dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas y/o arbitrar las medidas necesarias a fin de adecuar las disposiciones legales a fin de que situaciones como la observada no vuelva a repetirse.	
OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 025- OCI025	
NO SE VISUALIZA RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN O AUTORIZACIÓN	En el legajo no se ha visualizado la resolución de la máxima autoridad por el cual designa o autoriza a la funcionaria de realizar el trabajo comisionado.
DESCARGO	
Se adjunta copia de la Resolución N° 300/2021 de fecha 14/06/2021 "Por la cual se autoriza viaje al exterior a funcionarios, y a la Red de Inversiones y Exportaciones (Programa de Promoción de Inversiones 3131/OC-PR a otorgar y pagar pasajes para viaje al exterior de funcionarios de REDIEX El mismo ha sido entregado al Departamento de Rendición de Cuentas para adjuntar al legajo correspondiente, el cual puede ser verificado	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
En base al descargo realizado y la documentación remitida se procede a levantar la observación realizada	

9.2.2.C.- OBSERVACIONES REALIZADAS AL LEGAJO DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LA STR N° 100.926

OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 026- OCI026	
EL PROGRAMA NO SE ENCUENTRA AUTENTICADO POR EL SOLICITANTE.	El programa adjunto en el legajo de rendición, no se encuentra autenticado por el Señor José Agüero, tal como lo establece la disposición legal.
DESCARGO	
Considerando el Decreto N° 6048/2021 en el cual se menciona la importancia del evento Expo 2020 Dubai y en el mismo menciona que el Ministerio de Industria y Comercio asignará los recursos presupuestarios y financieros, y que el Comisario General designado fue reconocido por la institución para cumplir las funciones inherentes durante el tiempo que dure el evento, se enmarca al art. 8º inc.) 1.2 de la Resolución N° 166/2021.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
La disposición legal mencionada en el descargo hace referencia a las invitaciones oficiales recibidas por el MIC, y la observación señalada por esta Auditoria se ha realizado sobre el programa. Por lo que el descargo no satisface a esta Auditoria y procedemos a ratificarnos en la observación señalada.	
RECOMENDACIÓN	
Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales establecidas en cuanto a los requisitos que deben cumplir las documentaciones respaldatorias	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 027- OCI027	
LA RESOLUCIÓN DE DESIGNACION FUE EMITIDA POR OTRO MINISTERIO	La resolución de designación del Señor José Agüero adjunto al legajo de rendición, fue emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y no por el Ministerio de Industria y Comercio, que es el lugar donde actualmente presta servicios el funcionario mencionado.
DESCARGO	
Se adjunta el Decreto N° 6048 de fecha 30/09/2021 "Por la cual se declara de interes nacional la participación de la Republica del Paraguay en la Expo 2020 Dubai, refrendado par los ministros del Ministerio de Relaciones Exteriores e Industria y Comercio, la Resolución N° 443/2021 de fecha 19/08/2021 "Para la cual se reconoce Comisario General y Comisario General Alterno de Paraguay para la expo 2020 Dubai" y la Resolución N° 508/2021 "Par la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 443/202. Los mismos fueron entregados al Departamento de Rendición de Cuentas para adjuntar al legajo correspondiente.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
En base al descargo realizado y la documentación remitida se procede a levantar la observación realizada	
OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 028- OCI028	
DISCREPANCIAS EN LAS FECHAS DE INICIO DE LA COMISIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO.	En el formulario de Liquidación de Viáticos "LVME-03" y en la solicitud VME-01, se visualiza como fechas de inicio de la actividad 23/08/21, en cambio en la Resolución N° 445/21 y el informe de viaticos IVME-04, se visualiza como inicio de la comisión la fecha 22/08/21.-
DESCARGO	
Las liquidaciones de viaticos se calculan contados desde el dia anterior al inicio de las actividades y el dia despues de culminada la actividad. El dia de inicio de la actividad es el dia 23/08/2021. Se adjuntan los formularios de Liquidación de Viaticos y Solicitud con la aclaración correspondiente.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
En base al descargo presentado se procede a levantar la observación señalada. Sin embaro se aclara que la observación no ha sido realizada sobre el cálculo de los viáticos, sino sobre las fechas asignadas. Se sugiere mejorar el control interno a fin de que los hechos se respalden correctamente.	
OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 029- OCI029	
LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO NO SE ENCUENTRAN TRADUCIDOS Y A NOMBRE DEL BENEFICIARIO	La disposición legal establece que las documentaciones de respaldo de la rendición de cuenta, deben estar a nombre del beneficiario y traducidos al idioma español, cuando el idioma del destino es diferente al mismo, las documentaciones presentadas por el Señor José Agüero, no se encuentran en su totalidad a nombre del mismo y no estan traducidos al idioma español.
DESCARGO	
Los documentos que respaldan los gastos de viajes al exterior, a excepción de algunos, no llevan el nombre del beneficiario, segun manifestaciones de los mismos, no asi con los gastos realizados al interior del país. Esta situación sera considerada en las normativas internas a fin de evitar incurrir en observaciones. Con relación a la traducción, se fortaleceran los controles a fin de instar a los beneficiarios al cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme a los gastos de consumo.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
Teniendo en cuenta lo expresado durante el descargo, esta auditoria se ratifica en la observación realizada.	
RECOMENDACIÓN	
Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales establecidas en cuanto a los requisitos que deben cumplir las documentaciones respaldatorias.	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



9.2.2.D.- OBSERVACIONES REALIZADAS AL LEGAJO DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LA STR N° 100.929

OBSERVACIÓN – CONTROL INTERNO N° 030- OCI030	
LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO NO SE ENCUENTRAN TRADUCIDOS Y A NOMBRE DEL BENEFICIARIO	La disposición legal establece que las documentaciones de respaldo de la rendición de cuenta, deben estar a nombre del beneficiario y traducidos al idioma español, cuando el idioma del destino es diferente al mismo, las documentaciones presentadas por el Señor José Aguero, no se encuentran en su totalidad a nombre del mismo y no estan traducidos al idioma español.
DESCARGO	
Los documentos que respaldan los gastos de viajes al exterior, a excepción de algunos, no llevan el nombre del beneficiario, segun manifestaciones de los mismos, no asi con los gastos realizados al interior del pais. Esta situación sera considerada en las normativas internas a fin de evitar incurrir en observaciones. Con relación a la traducción, se fortaleceran los controles a fin de instar a los beneficiarios al cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme a los gastos de consumo.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
Teniendo en cuenta lo expresado durante el descargo, esta auditoria se ratifica en la observación realizada.	
RECOMENDACIÓN	
Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales establecidas en cuanto a los requisitos que deben cumplir las documentaciones respaldatorias.	

9.2.2.E.- OBSERVACIONES REALIZADAS AL LEGAJO DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LA STR N° 114.112

OBSERVACIÓN – CONTROL INTERNO N° 031- OCI031	
RENDICIÓN DE CUENTA DEL BENEFICIARIO FUE PRESENTADO FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO	La fecha de finalización de la comisión de trabajo del Señor Felix Toranzos fue el 08/10/2021 y el formulario FRCB-01 de rendición de cuentas del Señor Felix Toranzos, fue presentado según mesa de entrada de la D.G.A.F en fecha 28/10/2021, fuera del plazo establecido en la disposición legal.
DESCARGO	
La presentación de la rendición de cuentas corren por cuenta del beneficiario segun lo establecen las normativas vigentes, limitandonos a reiterarlos, tal como se ha podido observar en el legajo de la STR analizada. No obstante se instara a los beneficiarios a cumplir con los requerimientos relativos a los procedimientos de viáticos.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
Teniendo en cuenta lo expresado durante el descargo, esta auditoria se ratifica en la observación realizada.	
RECOMENDACIÓN	
Se debe dar estricto cumplimiento a los plazos establecidos en las disposiciones legales. La dependencia auditada deberá arbitrar las medidas necesarias para que dichas disposiciones se cumplan. Se sugiere adecuar las disposiciones legales con el objeto de establecer algún tipo de sanción a los beneficiarios que no cumplan con la presentación en plazo de las documentaciones.	
OBSERVACIÓN – CONTROL INTERNO N° 032- OCI032	
NO SE VISUALIZA RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN O AUTORIZACIÓN	En el legajo no se ha visualizado la resolución de la máxima autoridad por el cual designa o autoriza al Señor Felix toranzos a realizar el trabajo comisionado.
DESCARGO	
El señor Felix Toranzos realió el viaje en caracter de invitado para realizar trabajos de montaje en la Expo Dubai, tal como lo expresa la Resolución N° 501/2021, que se adjunta nuevamente con la Nota SNC N° 438/2021, los cuales obran en el legajo de rendición de cuentas analizadas. Igualmente adjuntamos la Nota SNC/SG N° 434/2021 con la cual se inicia el pedido para la colaboración por parte de nuestra institución.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
En base al descargo realizado y la documentación remitida se procede a levantar la observación realizada	



Handwritten signatures: 'Lopez' and 'Cruz'.



OBSERVACIÓN – CONTROL INTERNO N° 033- OCI033	
LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO NO SE ENCUENTRAN TRADUCIDOS YA NOMBRE DEL BENEFICIARIO	La disposición legal establece que las documentaciones de respaldo de la rendición de cuenta, deben estar a nombre del beneficiario y traducidos al idioma español, cuando el idioma del destino es diferente al mismo, las documentaciones presentadas por el Señor José Agüero, no se encuentran en su totalidad a nombre del mismo y no están traducidos al idioma español.
DESCARGO	
Los documentos que respaldan los gastos de viajes al exterior, a excepción de algunos, no llevan el nombre del beneficiario, según manifestaciones de los mismos, no así con los gastos realizados al interior del país. Esta situación será considerada en las normativas internas a fin de evitar incurrir en observaciones. Con relación a la traducción, se fortalecerán los controles a fin de instar a los beneficiarios al cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme a los gastos de consumo.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
Teniendo en cuenta lo expresado durante el descargo, esta auditoría se ratifica en la observación realizada.	
RECOMENDACIÓN	
Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales establecidas en cuanto a los requisitos que deben cumplir las documentaciones respaldatorias.	
OBSERVACIÓN – CONTROL INTERNO N° 034- OCI034	
INFORME TÉCNICO PRESENTADO FUERA DE PLAZO	El formulario del Informe Técnico y Movilidad IVME-04, fue presentado fuera del plazo establecido en la Resolución N° 166/21.
DESCARGO	
Se tomarán los recaudos necesarios, instando a los beneficiarios a fin de que en lo sucesivo, se adjunten los documentos respaldatorios conforme lo establecen las normativas vigentes al caso, y se aplicarán las sanciones que establezcan las futuras normativas.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
Teniendo en cuenta lo expresado durante el descargo, esta auditoría se ratifica en la observación realizada.	
RECOMENDACIÓN	
Dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas y/o arbitrar las medidas necesarias a fin de adecuar las disposiciones legales a fin de que situaciones como la observada no vuelva a repetirse.	
OBSERVACIÓN – CONTROL INTERNO N° 035- OCI035	
DEVOLUCIÓN DEL SALDO DE VIÁTICO REALIZADO FUERA DEL PLAZO	La devolución del saldo del viático no utilizado se realizó fuera del plazo establecido en la disposición legal. La comisión del Señor Félix Toranzo culminó el 09/10/21 y la devolución se realizó en fecha 29/10/21.
DESCARGO	
La presentación de la rendición de cuentas y saldos si los hubiere, corren por cuenta de/ beneficiario según lo establecen las normativas vigentes, limitándonos a reiterarlos, tal como se ha podido observar en el legajo de la STR analizada. No obstante se instará a los beneficiarios a cumplir con los requerimientos relativos a los procedimientos de viáticos.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
Teniendo en cuenta lo expresado durante el descargo, esta auditoría se ratifica en la observación realizada.	
RECOMENDACIÓN	
Se debe dar estricto cumplimiento a los plazos establecidos en las disposiciones legales. La dependencia auditada deberá arbitrar las medidas necesarias para que dichas disposiciones se cumplan. Se sugiere adecuar las disposiciones legales con el objeto de establecer algún tipo de sanción a los beneficiarios que no cumplan con la presentación en plazo de las documentaciones.	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 036- OCI036	
NO SE REALIZO UN ADECUADO SEGUIMIENTO AL PROCESO DE DEVOLUCIÓN DEL SALDO DE VIATICO NO UTILIZADO	La devolución del saldo del viático no utilizado se realizó en fecha 29/10/21, pero dicho monto no fue ingresado a la cuenta correspondiente por lo que se procedió a la anulación del mismo. La devolución recién se hizo efectiva y regularizada en fecha 16/12/21, según informe de la Lic. Nilda Flecha. Dicha situación acaecida sugiere que no se hace un seguimiento y control efectivo al proceso de devolución, ya que la situación fue regularizada recién 49 días después de la fecha de la devolución anulada.
DESCARGO	
La presentación de la rendición de cuentas y saldos si los hubiere, corren por cuenta del beneficiario según lo establecen las normativas vigentes, limitándonos a reiterarlos, tal como se ha podido observar en el legajo de la STR analizada. Se adjunta Nota DGAF N° 217 de fecha 09/11/2021 mediante la cual se solicita la transferencia de la devolución a la Cta N° 1045/Contrato Prestamo N° 3131/OC PR-Ley N° 5326/14 dirigida a la DGTP. Igualmente la Nota DGAF N° 252 de fecha 28/12/2021 mediante la cual se solicita la transferencia de la devolución a la Cuenta N° 1045/Contrato Prestamo N° 3131/OC PR-Ley N° 5326/14 dirigida a la DGTP con el extracto correspondiente, evidenciando los procedimientos realizados por el área dentro del proceso del período observado. Independientemente a la misma, se deja constancia que los factores externos fueron predominantes para la transferencia durante el proceso. Se adjunta nota del señor Felix Toranzas de fecha 19/09/2021.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
En base al descargo realizado y la documentaciones remitidas se procede a levantar la presente observación	

9.2.2.F.- OBSERVACIONES REALIZADAS AL LEGAJO DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LA STR N° 135.653

OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 037- OCI037	
EL PROGRAMA NO SE ENCUENTRA AUTENTICADO POR EL SOLICITANTE.	El programa adjunto en el legajo de rendición, no se encuentra autenticado por el Señor José Agüero, tal como lo establece la disposición legal.
DESCARGO	
En el presente punto adjuntamos copia del expediente que fue remitido por correo en formato PDF que obra en el legajo de rendición de cuenta, aclarando que la misma no podrá ser autenticado teniendo en cuenta que no es un acto administrativo original.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
En base al descargo realizado se procede a levantar la observación realizada. Sin embargo se sugiere que dicha situación sea establecida en las disposiciones legales como una excepción con respecto al punto a fin de que dicha situación no sea observada en el futuro.	
OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 038- OCI038	
INVITACIÓN NO SE ENCUENTRA AUTENTICADO POR EL SOLICITANTE.	La invitación adjunto al legajo de rendición, no se encuentra autenticado por el Señor Luis Ramiro Samaniego tal como lo establece la disposición legal.
DESCARGO	
Se adjunta copia de la misma para su verificación. Remitirse art. 8° Resolución N° 166/2021 que expresa: "exceptuase para las casos defuncionarios que participan en reuniones de acuerdos comerciales, industriales y servicios, inherentes a las funciones y ámbito del Ministerio, la nota debiera contar con la designación del funcionario y autorización del Superior Jerárquico de la Subsecretaría de Estado, en la cual pertenece".	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
En base al descargo realizado se procede a levantar la observación realizada.	
OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 039- OCI039	
LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO NO SE ENCUENTRAN TRADUCIDOS Y A NOMBRE DEL BENEFICIARIO	La disposición legal establece que las documentaciones de respaldo de la rendición de cuenta, deben encontrarse todas a nombre del beneficiario y traducidos al idioma español, cuando el idioma del destino es diferente al mismo, las documentaciones presentadas por el Señor Luis Samaniego, no se encuentran en su totalidad a nombre del mismo y no están traducidos al idioma español.
DESCARGO	
Se adjunta copia con la alaración correspondiente.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
Teniendo en cuenta la documentación remitida al momento del descargo, se procede a levantar la observación realizada.	



Handwritten signatures and initials.



9.2.2.G.- OBSERVACIONES REALIZADAS AL LEGAJO DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LA STR N° 145.234

OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 040- OCI040	
NO SE VISUALIZA RECEPCIÓN DE LA D.G.A.F EN EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.	En el Certificado de Disponibilidad de Viáticos N° 036/2021, no se visualiza la recepción por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas.
DESCARGO	
Se adjunta nuevamente el Certificado de Disponibilidad N° 036/2021 para su verificación puesto que el mismo cuenta y contaba entonces, con la firma del Director General de Administración y Finanzas. Cabe señalar que dicho certificado es emitido por el Departamento de Presupuesto, cuya firma del jefe del departamento, certifica la disponibilidad existente. Se observa la providencia con numero de expediente 5489, autorizada por la Dirección General de Administración y Finanzas a proseguir con los tramites correspondientes	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
En el formato de la Certificación, esta establecido el lugar por el cual se procede a la recepción por parte de la DGAF de dicho documento. Lugar en el cual no es visualizado la fecha de recepción ni la firma del responsable de dicha recepción que es lo que ha sido observado. En el descargo realizado la firma a cual se hace referencia es para providenciar a Secretaria General la elaboración de la Resolución, pero en ningún momento la misma puede ser tomada como recepción de la DGAF. Además el número de expediente mencionado en el descargo es erroneo, debiendo ser 4757. Por tanto teniendo en cuenta el descargo efectuado y que la misma no satisface a esta auditoria, se procede a ratificar la observación señalada	
RECOMENDACIÓN	
Completar todas las documentaciones correctamente a fin de que los hechos se expongan correctamente.	
OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 041- OCI041	
NO SE VISUALIZA PROGRAMA AUTENTICADO A SER DESARROLLADO.	No se visualiza en el legajo, el programa autenticado a ser desarrollado por el funcionario durante la comisión del trabajo.
DESCARGO	
Se remite nota de invitación con programa establecido en el, la cual fue firmada digitalmente.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
Teniendo en cuenta la documentación remitida al momento del descargo, se procede a levantar la observación realizada.	

9.2.2.H.- OBSERVACIONES REALIZADAS AL LEGAJO DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LA STR N° 146.002

OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 042- OCI042	
PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS A LA CGR FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO	El formulario de Rendición de Cuentas- Beneficiario del funcionario Denis Garcia (09/03/22), fue presentado a la CGR, fuera del plazo establecido en la Resolución CGR N° 166/21, artículo 5º
DESCARGO	
Se tomaran los recaudos correspondientes a lás efectos de generar las acciones correctivas que serán debidamente reglamentadas.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
En consecuencia del descargo efectuado, esta auditoria se ratifica en la observación realizada.	
RECOMENDACIÓN	
Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas que hacen referencia a los plazos de presentación	



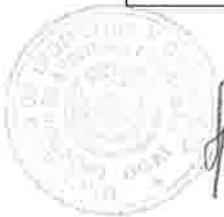
fauf

Quina



9.2.2. I. - OBSERVACIONES REALIZADAS AL LEGAJO DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LA STR N° 146.011

OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 043- OCI043	
NO SE VISUALIZA RECEPCIÓN DE LA D.G.A.F EN EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.	En el Certificado de Disponibilidad de Viáticos, no se visualiza la recepción por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas.
DESCARGO	
Se adjunta nuevamente el Certificado de Disponibilidad N° 036/2021 para su verificación puesto que el mismo cuenta y contaba entonces, con la firma del Director General de Administración y Finanzas. Cabe señalar que dicho certificado es emitido por el Departamento de Presupuesto, cuya firma del jefe del departamento, certifica la disponibilidad existente. Se observa la providencia con numero de expediente 5489, autorizada por la Dirección General de Administración y Finanzas a proseguir con los tramites correspondientes	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
En el formato de la Certificación, esta establecido el lugar por el cual se procede a la recepción por parte de la DGAF de dicho documento. Lugar en el cual no es visualizado la fecha de recepción ni la firma del responsable de dicha recepción que es lo que ha sido observado. En el descargo realizado la firma a cual se hace referencia es para providenciar a Secretaria General la elaboración de la Resolución, pero en ningún momento la misma puede ser tomada como recepción de la DGAF. Ademas el número de expediente mencionado en el descargo es erroneo, debiendo ser 5879. Por tanto teniendo en cuenta el descargo efectuado y que la misma no satisface a esta auditoria, se procede a ratificar la observación señalada	
RECOMENDACIÓN	
Completar todas las documentaciones correctamente a fin de que los hechos se expongan correctamente.	
OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 044 - OCI044	
DISCREPANCIA EN LA CANTIDAD DE DIAS QUE FIGURA EN LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO.	Existe discrepancia entre la cantidad de días que se visualiza en la planilla de liquidación de viáticos N° 86, que son 6 días, y la cantidad de días en el formulario de liquidación de viaticos LVME-03 de los señores Joon Hyung Kim, Analia Burgos, Estefania Laterza, Guillermo sosa, ya que en los mismos solo se visualiza la cantidad de 5 días.
DESCARGO	
Con relación a la observación es importante acotar que la planilla de liquidación N° 81 considera los 6 días de la comisión. La liquidación fue por 5 días discriminados de la siguiente manera: 4 días de evento y 1 día previo, no se considerará el día de llegada teniendo en cuenta que no contemplaba actividad para ese día.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
En base a lo manifestado en el descargo se procede a levantar la observación señalada. Sin embargo se sugiere unificar los criterios al momento de la discriminación y calculos de los días, ya que en el descargo manifiesta que solo se tiene en cuenta el día de salida y no así el de llegada, sin embargo en el descargo de la observación OCI N° 028, manifestaron que las liquidaciones de viaticos se calculan contados desde el día anterior al inicio de las actividades y el día despues de culminada la actividad.	
OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 045 - OCI045	
EL PROGRAMA NO SE ENCUENTRA AUTENTICADO POR LOS SOLICITANTES.	El programa adjunto en el legajo de rendición, no se encuentra autenticado por los solicitantes, como lo establece la disposición legal.
DESCARGO	
El Programa de Actividades del viaje a Corea fue aprobado segun Memorandum N° 583 adjunto en el legajo analizado. Igualmente se remite copia para su verificación.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
La observación realizada no hace referencia a la aprobación del programa, sino a la autenticación del mismo, por lo que el descargo no satisface a esta auditoria y en consecuencia procedemos a ratificarnos en la presente observación.	
RECOMENDACIÓN	
Dar cumplimiento a las disposiciones legales que establecen los requisitos que deben cumplir las documentaciones de respaldo.	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 046- OCI046	
LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO DE LA RENDICIÓN DE CUENTA, NO SE ENCUENTRAN TRADUCIDOS YA NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Los documentos que respaldan la rendición de cuenta de viáticos de los funcionarios Joon Kim, Analia Burgos, Estefania Laterza y Federico Sosa, no se encuentran traducidos al idioma español y la totalidad de los documentos no estan a nombre de los beneficiarios, se visualiza facturas y recibos sin nombres.
DESCARGO	
Los documentos que respaldan los gastos de viajes al exterior, a excepción de algunos, no llevan el nombre del beneficiario, segun manifestaciones de los mismos, no asi con los gastos realizados al interior del pais. Esta situación sera considerada en las normativas internas a fin de evitar incurrir en observaciones. Con relación a la traducción, se fortaleceran los controles a fin de instar a los beneficiarios al cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme a los gastos de consumo.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
Teniendo en cuenta lo expresado durante el descargo, esta auditoria se ratifica en la observación realizada.	
RECOMENDACIÓN	
Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales establecidas en cuanto a los requisitos que deben cumplir las documentaciones respaldatorias.	
OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 047- OCI047	
EL INFORME DE VIÁTICO FUE PRESENTADO FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO	El Formulario IVME-04 de Informe de Viáticos y Movilidad de los Señores Joon Kim, Analia Burgos, Federico Sosa, Estefania Laterza, fueron presetados fuera del plazo establecido.
DESCARGO	
Se tomarán los recaudos correspondientes a los efectos de generar las acciones correctivas que serán debidamente reglamentadas.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
Teniendo en cuenta lo expresado durante el descargo, esta auditoria se ratifica en la observación realizada.	
RECOMENDACIÓN	
Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas que hacen referencia a los plazos de presentación	
OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 048- OCI048	
PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS A LA CGR FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO	El formulario de Rendición de Cuentas- Beneficiario de los Señores Joon Kim, Analia Burgos, Federico Sosa, Estefania Laterza, fueron presetados a la Contraloria General de la Republica, fuera del plazo establecido. en la Resolución CGR N° 166/21, articulo 5º
DESCARGO	
El articulo mencionado corresponde a la Resolución CGR N° 116/21. Se tomarán los recaudos correspondientes a los efectos de generar las acciones correctivas que serán debidamente reglamentadas.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
Teniendo en cuenta lo expresado durante el descargo, esta auditoria se ratifica en la observación realizada.	
RECOMENDACIÓN	
Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas que hacen referencia a los plazos de presentación	
OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 049- OCI049	
PRESENTACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO	El formulario de Rendición de Cuentas - FRCB-01 del Señor Joon Kim, de los viajes realizados a Brasil y Corea en el mes de noviembre/2021, fue regularizado en su totalidad en fecha 25/03/22. excediendose en demasia el plazo para la rendición.
DESCARGO	
Se tomarán los recaudos correspondientes a los efectos de generar las acciones correctivas que serán debidamente reglamentadas.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
Teniendo en cuenta lo expresado durante el descargo, esta auditoria se ratifica en la observación realizada.	
RECOMENDACIÓN	
Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas que hacen referencia a los plazos de presentación	



Handwritten signatures



9.2.2. J.- OBSERVACIONES REALIZADAS AL LEGAJO DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LA STR N° 153.294

OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 050- OCI050	
DISCREPANCIA EN EL MOTIVO DEL VIAJE DE UN FUNCIONARIO ENTRE LA RESOLUCIÓN Y LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO.	El motivo del viaje del funcionario Denis García en la planilla de Liquidación de Viáticos N° 94, en el formulario LVME-03 y VME 02, no coincide con lo mencionado en la Resolución N° 715/21, debido que en la resolución se establece que el funcionario mencionado asistirá al ministro en el viaje y en los documentos menciona como motivo del viaje fortalecer vínculos comerciales
DESCARGO	
El funcionario mencionado realiza las funciones de planificación y coordinación durante la actividad del Señor Ministro, por lo tanto fue designado por la máxima autoridad para cumplir con esa actividad, tal como se menciona en la Resolución N° 715/21. Se remite adjunto la planilla N° 94 con la modificación correspondiente.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
Teniendo en cuenta lo expresado durante el descargo y la documentación remitida donde se visualiza que se ha subsanado lo observado durante el examen, esta auditoría procede a levantar la observación realizada. Sin embargo se aclara que, la observación no fue realizada sobre las funciones de dicho funcionario, sino sobre la incongruencia de las mismas en los diferentes documentos que respaldan el pago del viatico.	
OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 051- OCI051	
EL PROGRAMA NO SE ENCUENTRA AUTENTICADO POR EL SOLICITANTE.	El programa adjunto en el legajo de rendición, no se encuentra autenticado por el solicitante, como lo establece la disposición legal.
DESCARGO	
Se adjunta programa firmado para su verificación	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
Teniendo en cuenta la documentación remitida al momento del descargo y que la misma subsana lo observado, se procede a levantar la observación realizada.	
OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 052- OCI052	
LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO NO SE ENCUENTRAN EN SU TOTALIDAD A NOMBRE DEL BENEFICIARIO	La disposición legal establece que las documentaciones de respaldo de la rendición de cuenta, deben estar a nombre del beneficiario sin embargo en el legajo verificado se visualiza recibos y facturas sin nombre.
DESCARGO	
Los documentos que respaldan los gastos de viajes al exterior, a excepción de algunos, no llevan el nombre del beneficiario, según manifestaciones de los mismos, no así con los gastos realizados al interior del país. Esta situación será considerada en las normativas internas a fin de evitar incurrir en observaciones. Con relación a la traducción, se fortalecerán los controles a fin de instar a los beneficiarios al cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme a los gastos de consumo.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
Teniendo en cuenta lo expresado durante el descargo, esta auditoría se ratifica en la observación realizada.	
RECOMENDACIÓN	
Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales establecidas en cuanto a los requisitos que deben cumplir las documentaciones respaldatorias.	
OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 053- OCI053	
DISCREPANCIA ENTRE LAS FECHAS Y LA CANTIDAD DE DIAS.	En el formulario LVME N° 52 de Liquidación de Viáticos, se observa como fecha de la comisión del 30/09/21 al 01/12/21, y en cantidad de días se visualiza 2 (dos).
DESCARGO	
Se adjunta programa firmado para su verificación	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
Teniendo en cuenta la documentación remitida al momento del descargo y que la misma subsana lo observado, se procede a levantar la observación realizada.	



[Handwritten signatures]



OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO Nº 054- OCI054	
DISCREPANCIA ENTRE LAS FECHAS VISUALIZADAS EN LA RESOLUCIÓN Y EL FORMULARIO FRCB-01	En el formulario LVME Nº 52 de Liquidación de Viáticos, se observa como fecha de la comisión del 30/09/21 al 01/12/21, y en cantidad de días se visualiza 2 (dos).
DESCARGO	
Con relación a la observación mencionada que existen discrepancias entre las fechas visualizadas en la Resolución y el Formulario FRCB-01, se adjunta copia de la Liquidación de Viaticos corregida.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
Teniendo en cuenta la documentación remitida al momento del descargo y que la misma subsana lo observado, se procede a levantar la observación realizada.	
OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO Nº 055 - OCI055	
PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS A LA CGR FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO	Los formularios de rendición de cuentas de Viáticos por beneficiario fue presentado a la CGR fuera del plazo establecido en la Resolución CGR Nº 166/21, en su artículo 5º.
DESCARGO	
Se tomaran los recaudos correspondientes a las efectos de generar las acciones correctivas que serán debidamente reglamentadas.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
En consecuencia del descargo efectuado, esta auditoria se ratifica en la observación realizada.	
RECOMENDACIÓN	
Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas que hacen referencia a los plazos de presentación	

9.2.2. K- OBSERVACIONES REALIZADAS AL LEGAJO DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LA STR Nº 153.305

HALLAZGO Nº 001- H001	
EL PAGO DE VIATICOS SE REALIZÓ POR MÁS DÍAS DE LO QUE CORRESPONDIA	El Señor José Agüero permaneció en España del 27/11 al 05/12/21, es decir 9 días. Pero según Resolución Nº 718/21, el pago de viáticos se realizó por 11 días. Se visualiza en el Legajo que los días 26/11/21 y 06/12/21, que corresponde a un día antes de su viaje a España y un día después, se encuentran cubiertos por el viático asignado a Dubai, por lo que se procedió a pagar además 2 días de viaticos que corresponde a su comisión a España y que asciende a la suma de Gs. 4.801.591
DESCARGO	
De las verificaciones realizadas al expediente del Sr. Jose Agüero, se ha detectado un error al determinar el calculo de viaticos, asignado 5 días para la ciudad de Madrid, debiendo ser 3 días, según el siguiente detalle: Diferencia a ser devuelta Gs. 4.232.082 Por lo tanto, el Sr. Agüero deberá realizar la devolución de Gs. 4.232.082, a fin de regularizar las observaciones señaladas.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
Teniendo en cuenta lo expresado durante el descargo, donde la dependencia auditada reconoce que han procedido a pagar de más el viático que correspondía al Viaje a España del funcionario mencionado, esta auditoria se ratifica en la observación realizada.	
RECOMENDACIÓN	
Establecer mejores controles al momento de verificar las documentaciones que respaldan los pagos realizados a fin de que los hechos se expongan correctamente. La dependencia deberá arbitrar las medidas necesarias a fin de solicitar al funcionario la devolución de lo que ha sido pagado de más.	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 056 - OCI056	
PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS A LA CGR FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO	Los Formularios de Rendiciones de Cuenta de Viáticos - Beneficiario del Señor José Agüero, fueron presentados a la CGR, fuera del plazo establecido en las disposiciones legales.
DESCARGO	
Se tomaran los recaudos correspondientes a los efectos de generar las acciones correctivas que serán debidamente reglamentadas.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
En consecuencia del descargo efectuado, esta auditoría se ratifica en la observación realizada.	
RECOMENDACIÓN	
Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas que hacen referencia a los plazos de presentación	
OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 057 - OCI057	
NO SE VISUALIZA INFORME DE VIATICOS	No se visualiza el formulario IVME-04 de Informe de Viáticos y Movilidad, del Señor José Agüero, correspondiente a su comisión de Trabajo a España del 27/11 al 05/12/21. No se visualiza el formulario IVME-04 de Informe de Viáticos y Movilidad, del Señor José Agüero, correspondiente a su comisión de Trabajo a Dubai del 06/12 al 11/12/21.
DESCARGO	
Se adjuntan copias de los formularios observados, los mismos fueron adjuntos al legajo de la STR N° 153305, para su posterior verificación.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
La documentación remitida solo respalda la comisión de trabajo a España del 27/11 al 05/12/21. No se visualiza el Informe de Viáticos correspondiente a la comisión de Trabajo a Dubai del 06/12 al 11/12/21. Por lo que esta Auditoría se ratifica parcialmente en la observación realizada.	
RECOMENDACIÓN	
Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas que hacen referencia a las documentaciones que respaldan los pagos realizados, en concepto de viáticos y movilidad	
OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 058 - OCI058	
LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO NO SE ENCUENTRAN TRADUCIDOS Y A NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Los documentos que respalda la rendición de cuenta del Viáticos del Señor José Agüero a Dubai, no se encuentran traducidos al idioma español y la totalidad de los mismos no se encuentran a nombre del beneficiario se visualiza facturas y recibos sin nombre.
DESCARGO	
Los documentos que respaldan los gastos de viajes al exterior, a excepción de algunos, no llevan el nombre del beneficiario, según manifestaciones de los mismos, no así con los gastos realizados al interior del país. Esta situación será considerada en las normativas internas a fin de evitar incurrir en observaciones. Con relación a la traducción, se fortaleceran los controles a fin de instar a los beneficiarios al cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme a los gastos de consumo.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
Teniendo en cuenta lo expresado durante el descargo, esta auditoría se ratifica en la observación realizada.	
RECOMENDACIÓN	
Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales establecidas en cuanto a los requisitos que deben cumplir las documentaciones respaldatorias.	
OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 059 - OCI059	
DEVOLUCIÓN DEL SALDO DE VIATICO FUERA DE PLAZO	La devolución del saldo de viático no utilizado, por el Señor José Agüero de su comisión a Dubai, se realizó fuera del plazo establecido.
DESCARGO	
Se adjunta Resolución N° 517/2021, en el artículo 3° se dispone como plaza maxima el 15/01/2022 para la presentación de las rendiciones de cuentas.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
El Decreto N° 5076/2021, en su artículo 11°, establece un plazo no mayor a quince (15) días posteriores a la finalización de la misión o comisión, para la devolución del monto del viático que no cuente con documentos de respaldo o no haya sido utilizado. La observación ha sido realizada sobre el plazo de la devolución del viático, no sobre la rendición de cuenta del mismo, como hace referencia el descargo, en consecuencia el descargo realizado no satisface a esta auditoría y procedemos a ratificarnos en la observación señalada	
RECOMENDACIÓN	
Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas sobre los plazos que corresponden a la devolución del viático	



Handwritten signatures of officials.



9.2.2.L.- OBSERVACIONES REALIZADAS AL LEGAJO DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LA STR N° 156.668

OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 060- OCI060	
NO SE VISUALIZA LA TOTALIDAD DE LOS DATOS EN LA CERTIFICACIÓN	En la Certificación N° 2300, no se visualiza los datos que corresponde a la transferencia que debe ser completado por la Dirección de Contabilidad
DESCARGO	
Se adjunta la certificación con los datos solicitados.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
Teniendo el cuenta la documentación remitida al momento del descargo y que la misma subsana lo observado, se procede a levantar la observación realizada.	
OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 061 - OCI061	
EL PROGRAMA NO SE ENCUENTRA AUTENTICADO POR EL SOLICITANTE.	El programa no se encuentra autenticado por el solicitante, como lo establece la disposición legal. Se visualiza que ha sido autenticado por una persona diferente al solicitante.
DESCARGO	
En el legajo analizado efectivamente se encuentra la agenda firmada por la Señora Embajadora, la cual se adjunta nuevamente para su verificación. Igualmente es importante mencionar lo dispuesto en la Resolución N° 166/2021 en su artículo 8° inc) 1.2 establece: "En el caso de las invitaciones oficiales recibidas por la Institución, la Maxima Autoridad debera designar al funcionario para asistir en representación del Ministerio. Exceptuase para los casos de funcionarios que participan en reuniones de acuerdos comerciales, industriales y servicios, inherentes a las funciones y ambito del Ministerio, la nota debera contar con la designación del funcionario y autorización del Superior Jerarquico de la Subsecretaria de Estado, en la cual pertenece	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
La disposición legal que se hace referencia en el descargo no corresponde con la observación señalada, ya que la misma habla sobre la invitación y la observación fue realizada sobre el programa. Sin embargo al verificar la documentación se visualiza que la observación señalada ha sido subsanada, por lo que se procede a levantar la presente observación.	
OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 062 - OCI062	
LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO NO SE ENCUENTRAN TRADUCIDOS Y A NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Los documentos que respaldan la rendición del Viático a España y Emiratos Arabes no se encuentran en su totalidad a nombre de la beneficiaria. Se observan facturas y recibos sin nombre. Además los documentos respaldatorios del Viático de la comisión a Emiratos Arabes no se encuentran traducidos al idioma español, ya que las facturas y recibos se encuentran en un idioma diferente al español.
DESCARGO	
Los documentos que respaldan los gastos de viajes al exterior, a excepción de algunos, no llevan el nombre del beneficiario, segun manifestaciones de los mismos, no asi con los gastos realizados al interior del pais. Esta situación sera considerada en las normativas internas a fin de evitar incurrir en observaciones. Con relación a la traducción, se fortaleceran los controles a fin de instar a los beneficiarios al cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme a los gastos de consumo.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
Teniendo en cuenta lo expresado durante el descargo, esta auditoria se ratifica en la observación realizada.	
RECOMENDACIÓN	
Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales establecidas en cuanto a los requisitos que deben cumplir las documentaciones respaldatorias.	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



OBSERVACIÓN – CONTROL INTERNO N° 063 - OCI063	
PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS A LA CGR FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO	Los Formularios de Rendiciones de Cuenta de Viáticos - Beneficiario de la Señora Estefania Laterza, fueron presentados a la CGR, fuera del plazo establecido en las disposición legal.
DESCARGO	
Se tomaran los recaudos correspondientes a las efectos de generar las acciones correctivas que serán debidamente reglamentadas.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
En consecuencia del descargo efectuado, esta auditoria se ratifica en la observación realizada.	
RECOMENDACIÓN	
Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas que hacen referencia a los plazos de presentación	
OBSERVACIÓN – CONTROL INTERNO N° 064 - OCI064	
INFORME DE VIÁTICOS PRESENTADO FUERA DEL PLAZO.	El Formulario IVME-04 de Informe de Viatico y Movilidad (Exterior), fue presentado fuera del plazo establecido en la Resolución N° 166/21.
DESCARGO	
Se tenia conocimiento de la observación, por lo que no se genera dentro del ejercicio fiscal 2021 un nuevo pago en ese concepto, dando cumplimiento al art.29 de la Resolución N° 166/2021.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
La observación fue realizada con respecto al Informe de Viaticos y Movilidad y no sobre la Rendición de Cuentas, El descargo realizado no satisface a esta auditoria por lo que nos ratificamos en la observación señalada.	
RECOMENDACIÓN	
Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas que hacen referencia a los plazos de presentación	

9.2.2.M- OBSERVACIONES REALIZADAS AL LEGAJO DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LA STR N° 167.216

OBSERVACIÓN – CONTROL INTERNO N° 065- OCI065	
NO SE VISUALIZA FIRMA DE RESPONSABLE EN EL FORMULARIO LVME-03	En el Formulario LVME-03 N° 59 de Liquidación de Viáticos y Movilidad no se visualiza firma del Director de Contabilidad.
DESCARGO	
Se adjunta el formulario con la firma solicitada.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
Teniendo en cuenta la documentación remitida al momento del descargo y que la misma subsana lo observado, se procede a levantar la observación realizada.	
OBSERVACIÓN – CONTROL INTERNO N° 066- OCI066	
FORMULARIOS DE SOLICITUD DE VIÁTICO UTILIZADO NO CORRESPONDE CON EL CONCEPTO DEL PAGO EN LA RESOLUCIÓN	En la resolución N° 799/21, se visualiza que el pago de viático se realizó en concepto de reembolso. La resolución N° 166/21, establece que para las solicitudes de reembolso seran utilizados los formulario VME-02, pero el formulario visualizado en el legajo corresponde al VME-01.
DESCARGO	
Se contaba entonces con la Resolución N° 755/2021 por la cual se autoriza al funcionario a realizar el viaje, y en la misma a pagar el pasaje correspondiente, lo cual se menciona en el considerando de la Resolución N° 799/2021, por lo tanto el formulario presentado en su momento fue el correcto. Se adjunta la Resolución N° 755/2021 de fecha 23/11/2021.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
En base a lo manifestado en el descargo y teniendo en cuenta la documentación remitida al momento del descargo, se procede a levantar la observación realizada.	



[Handwritten signatures]



OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 067- OCI067	
EL PROGRAMA NO SE ENCUENTRA AUTENTICADO POR EL SOLICITANTE.	El programa no se encuentra autenticado por el solicitante, como lo establece la disposición legal. Se visualiza que ha sido autenticado por una persona diferente al solicitante.
DESCARGO	
Se adjunta el formulario con la firma solicitada.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
La observación fue realizada sobre el programa del 06/12/ al 11/12/2021 del Viaje a Dubai. La documentación remitida con el descargo no corresponde con lo observado, por lo que esta auditoría se ratifica en la observación realizada.	
RECOMENDACIÓN	
Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales establecidas en cuanto a los requisitos que deben cumplir las documentaciones respaldatorias	
OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 068- OCI068	
LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO NO SE ENCUENTRAN TRADUCIDOS YA NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Los documentos que respalda la rendición de cuenta del Viáticos del Señor Federico Sosa a Emiratos Arabes, no se encuentran traducidos al idioma español y la totalidad de los mismos no se encuentran a nombre del beneficiario se observan facturas y recibos sin nombre.
DESCARGO	
Los documentos que respaldan los gastos de viajes al exterior, a excepción de algunos, no llevan el nombre del beneficiario, según manifestaciones de los mismos, no así con los gastos realizados al interior del país. Esta situación será considerada en las normativas internas a fin de evitar incurrir en observaciones. Con relación a la traducción, se fortalecerán los controles a fin de instar a los beneficiarios al cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme a los gastos de consumo.	
EVALUACIÓN DEL DESCARGO	
Teniendo en cuenta lo expresado durante el descargo, esta auditoría se ratifica en la observación realizada.	
RECOMENDACIÓN	
Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales establecidas en cuanto a los requisitos que deben cumplir las documentaciones respaldatorias.	

10.- RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES

CONTROL INTERNO N° 001: No han sido remitidos 3 (tres) legajos de rendiciones de cuentas de los pagos realizados en el O.G. 232 "Viáticos y Movilidad", para la verificación correspondiente.

CONTROL INTERNO N° 002: 2 (dos) legajos de rendiciones de cuentas han sido presentados después de vencidos los plazos establecidos en los requerimientos realizados. Los mismos fueron devueltos a origen por la presentación tardía.

CONTROL INTERNO N° 003: en los legajos de las STR's N° 92.617, N° 110.831, N° 119.200, N° 183.740, N° no se visualizan los pedidos de solicitud de compra de los pasajes.

CONTROL INTERNO N° 014: En las resoluciones por la cual se autoriza el pago de viáticos, no se han establecido los montos, solo hacen referencia a los formularios de Liquidación de Viáticos y Movilidad - Exterior LVME-03.








OBSERVACIONES REALIZADAS AL LEGAJO DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LA STR N° 45.367

CONTROL INTERNO N° 016: Las documentaciones que respaldan el viaje del Señor José Agüero, como correo de invitación, programa del evento, y el informe presentado no se encuentran traducidos al español.

CONTROL INTERNO N° 017: El Memorandum DGG/18/2021, por el cual el Señor José Agüero comunica su participación a la reunión sobre la organización de la expo Dubái 2020, no cuenta con el V° B° de la Máxima Autoridad.

CONTROL INTERNO N° 018: La invitación nominal remitida al Señor José Agüero no cuenta con el V° B° de la Máxima Autoridad, ni se encuentra autenticado por el solicitante.

CONTROL INTERNO N° 022: El programa adjunto en el legajo de rendición, no se encuentra autenticado por el Señor José Agüero, tal como lo establece la disposición legal.

CONTROL INTERNO N°023: La disposición legal establece que las documentaciones de respaldo de la rendición de cuenta, deben estar a nombre del beneficiario y traducidos al idioma español, cuando el idioma del destino es diferente al mismo. Las documentaciones presentadas por el Señor José Agüero, no se encuentran en su totalidad a nombre del mismo y no están traducidos al idioma español.

OBSERVACIONES REALIZADAS AL LEGAJO DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LA STR N° 69.480

CONTROL INTERNO N° 024: El programa adjunto en el legajo de rendición, no se encuentra autenticado por la funcionaria Estefanía Laterza, tal como lo establece la disposición legal.

OBSERVACIONES REALIZADAS AL LEGAJO DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LA STR N° 100.926

CONTROL INTERNO N° 026: El programa adjunto en el legajo de rendición, no se encuentra autenticado por el Señor José Agüero, tal como lo establece la disposición legal.

CONTROL INTERNO N°029: La disposición legal establece que las documentaciones de respaldo de la rendición de cuenta, deben estar a nombre del beneficiario y traducidos al idioma español, cuando el idioma del destino es diferente al mismo. Las documentaciones presentadas por el Señor José Agüero, no se encuentran en su totalidad a nombre del mismo y no están traducidos al idioma español.

OBSERVACIONES REALIZADAS AL LEGAJO DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LA STR N° 100.929

CONTROL INTERNO N° 030: La disposición legal establece que las documentaciones de respaldo de la rendición de cuenta, deben estar a nombre del beneficiario y traducidos al idioma español, cuando el idioma del destino es diferente al mismo. Las documentaciones presentadas por el Señor José Agüero, no se encuentran en su totalidad a nombre del mismo y no están traducidos al idioma español.

OBSERVACIONES REALIZADAS AL LEGAJO DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LA STR N° 114.112

CONTROL INTERNO N° 031: La fecha de finalización de la comisión de trabajo del Señor Félix Toranzos fue el 08/10/2021 y el formulario FRCB-01 de rendición de cuentas, fue presentado según mesa de entrada de la D.G.A.F en fecha 28/10/2021, fuera del plazo establecido en la disposición legal.

CONTROL INTERNO N° 033: La disposición legal establece que las documentaciones que respaldan la rendición de cuenta, deben estar a nombre del beneficiario y traducidos al idioma español, cuando el idioma del destino es diferente al mismo. Las documentaciones presentadas por el Señor José Agüero, no se encuentran en su totalidad a nombre del mismo y no están traducidos al idioma español.

CONTROL INTERNO N° 034: El formulario del Informe Técnico y Movilidad IVME-04, fue presentado fuera del plazo establecido en la Resolución N° 166/21.-



CONTROL INTERNO N° 035: La devolución del saldo del viático no utilizado se realizó fuera del plazo establecido en la disposición legal. La comisión del Señor Félix Toranzo culminó el 09/10/21 y la devolución se realizó en fecha 29/10/21.

OBSERVACIONES REALIZADAS AL LEGAJO DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LA STR N° 146.002

CONTROL INTERNO N° 042: El formulario de Rendición de Cuentas- Beneficiario del funcionario Denis García (09/03/22), fue presentado a la CGR, fuera del plazo establecido en la Resolución CGR N° 166/21, artículo 5°

OBSERVACIONES REALIZADAS AL LEGAJO DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LA STR N° 146.011

CONTROL INTERNO N° 043: En el Certificado de Disponibilidad de Viáticos, no se visualiza la recepción por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas.

CONTROL INTERNO N° 045: El programa adjunto en el legajo de rendición, no se encuentra autenticado por los solicitantes, como lo establece la disposición legal.

CONTROL INTERNO N° 456: Los documentos que respaldan la rendición de cuenta de viáticos de los funcionarios Joon Kim, Analía Burgos, Estefanía Laterza y Federico Sosa, no se encuentran traducidos al idioma español y la totalidad de los documentos no están a nombre de los beneficiarios, se visualiza facturas y recibos sin nombres.

CONTROL INTERNO N° 047: El Formulario IVME-04 de Informe de Viáticos y Movilidad de los Señores Joon Kim, Analía Burgos, Federico Sosa, Estefanía Laterza, fueron presentados fuera del plazo establecido

CONTROL INTERNO N° 048: El formulario de Rendición de Cuentas- Beneficiario de los Señores Joon Kim, Analía Burgos, Federico Sosa, Estefanía Laterza, fueron presentados a la Contraloría General de la Republica, fuera del plazo establecido en la Resolución CGR N° 166/21, artículo 5°.

CONTROL INTERNO N° 049: El formulario de Rendición de Cuentas - FRCB-01 del Señor Joon Kim, de los viajes realizados a Brasil y Corea en el mes de noviembre/2021, fue regularizado en su totalidad en fecha 25/03/2022, excediéndose en demasía el plazo para la rendición

OBSERVACIONES REALIZADAS AL LEGAJO DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LA STR N° 153.294

CONTROL INTERNO N° 052: La disposición legal establece que las documentaciones de respaldo de la rendición de cuenta, deben encontrarse todas a nombre del beneficiario sin embargo en el legajo verificado se visualiza recibos y facturas sin nombre.

CONTROL INTERNO N° 053: En el formulario LVME N° 52 de Liquidación de Viáticos, se observa como fecha de la comisión del 30/09/21 al 01/12/21, y en cantidad de días se visualiza 2 (dos).

CONTROL INTERNO N° 055: El formulario de rendición de cuentas de Viáticos por beneficiario fue presentado a la Contraloría General de la Republica fuera del plazo establecido en la Resolución CGR N° 166/21, en su artículo 5°.

OBSERVACIONES REALIZADAS AL LEGAJO DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LA STR N° 153.305

CONTROL INTERNO N° 056: Los Formularios de Rendiciones de Cuenta de Viáticos - Beneficiario del Señor José Agüero, fueron presentados a la CGR, fuera del plazo establecido en la disposición legal.

CONTROL INTERNO N° 057: No se visualiza el formulario IVME-04 de Informe de Viáticos y Movilidad, del Señor José Agüero, correspondiente a su comisión de Trabajo a España del 27/11 al 05/12/21.
No se visualiza el formulario IVME-04 de Informe de Viáticos y Movilidad, del Señor José Agüero, correspondiente a su comisión de Trabajo a Dubái del 06/12 al 11/12/21.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONTROL INTERNO N° 058: Los documentos que respaldan la rendición de cuentas del Viáticos del Señor José Agüero a Dubái, no se encuentran traducidos al idioma español y la totalidad de los mismos no se encuentran a nombre del beneficiario se visualiza facturas y recibos sin nombre.

CONTROL INTERNO N° 059: La devolución del saldo de viático no utilizado, por el Señor José Agüero de su comisión a Dubái, se realizó fuera del plazo establecido.

OBSERVACIONES REALIZADAS AL LEGAJO DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LA STR N° 156.668

CONTROL INTERNO N° 062: Los documentos que respaldan la rendición del viático a España y Emiratos Árabes no se encuentran en su totalidad a nombre de la beneficiaria. Se observan facturas y recibos sin nombre. Además los documentos respaldatorios del Viático de la comisión a Emiratos Árabes no se encuentran traducidos al idioma español, ya que las facturas y recibos se encuentran en un idioma diferente al español."

CONTROL INTERNO N° 063: Los Formularios de rendiciones de cuentas de Viáticos - Beneficiario de la Señora Estefanía Laterza, fueron presentados a la CGR, fuera del plazo establecido en la disposición legal.

CONTROL INTERNO N° 064: El Formulario IVME-04 de Informe de Viático y Movilidad (Exterior), fue presentado fuera del plazo establecido en la Resolución N° 166/21.

OBSERVACIONES REALIZADAS AL LEGAJO DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LA STR N° 167.216

CONTROL INTERNO N° 067: El programa no se encuentra autenticado por el solicitante, como lo establece la disposición legal. Se visualiza que ha sido autenticado por una persona diferente al solicitante.

CONTROL INTERNO N° 068: Los documentos que respaldan la rendición de cuentas del Viáticos del Señor Federico Sosa a Emiratos Árabes, no se encuentran traducidos al idioma español y la totalidad de los mismos no se encuentran a nombre del beneficiario se observan facturas y recibos sin nombre.

HALLAZGO ENCONTRADO EN EL LEGAJO DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LA STR N° 153.305

HALLAZGO N° 001 "El Señor José Agüero permaneció en España del 27/11 al 05/12/21, es decir 9 días. Pero según Resolución N° 718/21, el pago de viáticos se realizó por 11 días. Se visualiza en el Legajo que los días 26/11/21 y 06/12/21, que corresponde a un día antes de su viaje a España y un día después, se encuentran cubiertos por el viático asignado a Dubái, por lo que se procedió a pagar demás 2 días de viático que corresponde a su comisión a España y que asciende a la suma de Gs. 4.801.591"

11.- CONCLUSIÓN

De las verificaciones realizadas concluimos que: Existen hallazgos y debilidades de Control Interno en cuanto a las documentaciones de respaldo mencionados en el punto 8) DESARROLLO DEL EXAMEN del presente Informe.

12.- RECOMENDACIÓN GENERAL

Realizar las acciones correctivas a fin de regularizar las debilidades observadas en el presente examen, dando estricto cumplimiento a las disposiciones legales reglamentarias vigentes.



13.- PLAN DE MEJORAMIENTO

Se Deberá presentar en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, el Plan de Mejoramiento Funcional, sobre cada observación realizada, estableciendo cronograma y responsables del cumplimiento y seguimiento, y elevarlo a la Dirección General de Auditoría Interna.

El Plan de Mejoramiento Funcional presentado, será previamente evaluado por parte de esta Auditoría antes de la implementación, con el fin de verificar la razonabilidad, constatando si se han detectado y analizado las causas que las motivaron, la coherencia de las acciones programadas y si las mismas han de contribuir para subsanarlas.

Es nuestro informe.

Ana Claudia Recalde
Auditora
Dirección de Auditoría Financiera




CP Susana Balbuena
Auditora
Dirección de Auditoría Financiera


Esc. Sandra Lezcano
Supervisora
Dirección de Auditoría Financiera


Lic. María Lucila Delgado Segovia
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna



